Sesion del dia 8 de Febrero de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial, prévia convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta por haber la mayoría absoluta del total de Vocales que para tomar acuerdos exige el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido á virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha diez y seis de Enero último, por el que se hace la trasferencia de cinco mil pesetas consignadas en el capítulo noveno, artículo octavo del Presupuesto en ejercicio para aumento á la memoria del Excmo. Sr. D. Agustin Sobido, al capítulo sexto, artículo segundo del mismo con objeto de promover obras en que invertir á los braceros que por falta de trabajo se hallan sufriendo las mayores penalidades, para lo cual la Comision de Hacienda formará el proyecto de presupuesto adicional con la urgencia que el caso requiere, y en vista de que en razonado informe, fecha diez y ocho del citado Enero expresa que el presupuesto aludido no es posible formarlo sin liquidar préviamente el ordinario, lo cual exige algun tiempo y el caso no permite dila-

Concejales.

Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Porcallo.
Vera.
Delgado.
Fernandez
Barcena.
Garcia.
Arias.
Aguirre.
Martin.

Contribuyentes.

D. Lino Sanchez.
" Ant.º Baltuena.
" Ant.º Maldonado.
" Catalino Maldonado.
" Ignacio Lopez.
" Fmin.º Bermejo.
" José Ant.º Villegas.

ciones, se limita á proponer que desde luego se haga la trasferencia, y ésta fué aprobada por unanimidad, prévia censura del Sr. Regidor Síndico 1º. Sr. Ygnon del veintitres de repetido mes de Enero. anunciándose por Edictos que el expediente que daba expuesto al público en Secretaría por término de quince dias, que han trascurrido sin que se hayan presentado protestas ni reclamaciones, y se remite á la aprobacion de la Junta para con ella, si acae, elevarlo á la del Sr. Gobernador, á fin de que no se dilate el cumplimiento á tan felices haceres que suponen los ingresos del arbitrio. El Sr. Bastuña dijo ser muy laudable el pensamiento, y por tanto, que la Junta debia aprobar la trasferencia, y cumplirse los demas Señores así lo acordó por unanimidad.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion y firmarán los Señores conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diaz Aguirre

Martinez

Maldonado

Avia

Porcallo

Vera

Garcia

Fernandez

Barrios

Peñuela

Delgado

Lino Sanchez

Jose A. Villegas

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Victoriano Martínez y Antonio Rodrigo

Tomás Bermejo

Ignacio López

Concejales

Catalino Maldonado

Manuel M.ª de Vilches

Sec.

D. Manuel M.ª de Vilches Secretario del Exmo Ayuntº y de la Junta Municipal de esta Capital

Certifico: Que la sesión que había de tener lugar en el día de hoy, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos =

Vº Bº

El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. ARCHIVO

Sesion del dia 28 de Abril de 1892.

Sres Concejales.
Diaz
Maldonado
Rivas
Peñuela
Clemente
Vera
Fernandez
Garcia
Martin
Aguirre
Barrena
Delgado
Lopez
Arias
Sabariegos.

Contribuyentes.
D. Federico Galiano
" Joaquin Astilleros
" Benigno Castillo
" Ant.º Maldonado
" Lino Sanchez
" Manuel Abad
" Valentin Gonzalez
" Daniel Muñoz
" Cesar Fernandez
" Tomás Bermejo
" Ygnacio Lopez.
" Ant.º Baltueña.
" Catalino Maldonado.
" Antonio Gonzalez
" José Monteros.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos, siendo las once de la mañana, se reunieron en el Palacio Consistorial, prévia convocatoria, los Sres del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres al márgen se expresan constituyendo Junta Municipal, para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herberto Diaz Ubeda que la declaró abierta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente manifestó S.S.ª que en el mes de Noviembre del año último se publicó en la Gaceta y periódicos oficiales un anuncio de la Inspeccion general de Infantería invitando á los Municipios de pueblos inmediatos á Madrid y sobre la via ferrea, á solicitar que se les concediera la instalacion de una Seccion de cuatrocientos alumnos del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería haciendo los gastos necesarios, y creyendo el Ayuntamiento que si se instalara en esta capital habrian necesariamente de obtenerse ventajas, positivas* y sabiendo la poblacion del estado precario en que se halla por haber desaparecido de ella todos los elementos de vida, que no há muchos la tenian en estado floreciente, nombró una Comision de su seno para que pasara á Madrid á enterarse y practicar cuantas gestiones considerara oportunas para conseguirlo, aunque hubiera necesidad de imponerse grandes sacrificios, y habiendo sido satisfactorio el resultado, uno de los asuntos indicados para esta sesion es someter á la aprobacion de la Junta las

bases convenidas entre los representantes del Ayuntamiento y de la Asociación del Colegio de María Cristina para el edificio que ha de construirse y estar terminado al objeto en primero de Mayo del año próximo de mil ochocientos noventa y tres, y por tanto, es ya de suma urgencia que el proyecto se forme para anunciar la subasta, sobre lo cual quedaba abierta discusión.—

Pedida la palabra por D. Valentín González, dijo que para retirar ese pensamiento, ha de imponerse el Municipio sacrificios de tanta cuantía que le será imposible soportar, siendo por consiguiente la anarquía en la cuestión económica, y para evitarlo pidió no se aprobaran las bases, que considera inaceptables.—

El Sr. Mulleras expuso que la Junta carece de competencia para entender en este asunto y no ha debido citársele, cuya opinión apoyó el Sr. Sabadíegos, expresando este que la Junta no es corporación consultiva, máxime teniendo acordado que se gestionara la venta del Colegio, que es lo que se ha hecho, como lo acredita el acuerdo sobre ello, cuya lectura pidió dicho Señor.—

El Sr. Baltueña manifestó que la Junta acordó que se gestionara, pero bajo condiciones admisibles y no lo son las bases de que se había dado cuenta.—

El Sr. Peñuela expuso que no había por qué impugnar la intervención de la Junta, pues se le ha citado por acuerdo unánime del Ayuntamiento, y que lo primero que ha debido hacerse es buscar recursos ó medios para ejecutar las obras.—

El Sr. Alcalde manifestó que ha convocado á la Junta porque cree ser de necesidad lo mismo que el Ayuntamiento, que las bases sean sancionadas por ella, como requisito indispensable. ——

El Sr. Mulleras dijo insistía en ser incompetente la Junta, y preguntó que qué haría el Ayuntamiento en el caso de que aquella suprimiera ó modificara alguna de las bases. ——

El Sr. Garcia dijo ser necesario el concurso de la Junta, pero cree que no pueden suprimirse ni modificarse las bases acordadas por las partes contratantes, porque sería una novación del contrato que no procede ni aceptaría la Superioridad general. ——

El Sr. Galiano expuso que después de lo manifestado por el Sr. Garcia, la Junta no ha debido ser convocada porque carece hoy de facultades para acordar, espresando que ha debido oirse de lo mismo que á contribuyentes, prensa y otras personas que por su ilustracion y posicion social deben prestar su concurso, por tratarse de un asunto de suma trascendencia; y en cuanto á las bases, que no deben aceptarse pues aunque el pensamiento es digno de aplauso, lo considera irrealizable. ——

El Sr. Sabariegos dió ampliísimas esplicaciones para que la Junta se penetrara de que tiene la venida del Colegio cuge sacrificios, de mayor cuantia y permanentes serán los beneficios que obtendrá la poblacion, y esto lo prueba el ser muchas las que han gestionado á la vez que Ciudad Real, que ha tenido la suerte de conseguirlo. ——

El Sr. Mulleras dijo haber oido con gusto las esplicaciones del Sr. Sabariegos, que la Junta podrá tener en cuenta al votar el presupuesto para el pró-

simo ejercicio, y el Sr. García manifestó considerar conveniente y necesario que la Junta emitiera su opinion, porque implícitamente autorizaría los gastos, y si lo cree oportuno, puede aplazarse para otro dia el resolver por si algunos Señores quieren estudiar las bases.—

Consultada la Junta si emitiría su opinion, el acuerdo fué afirmativo por diez y nueve votos contra ocho.= Los que dijeron sí: Maldonado, Ruiz, Peñuela, Clemente, Vera, Fernandez, García, Martin, Aguirre, Lopez, Castilleros, Castillo, Maldonado (D. Antonio), Sanchez Abad, Gonzalez, Muñoz, Molleras, Sr. Presidente, total diez y nueve = Señores que dijeron no: Barrera, Delgado, Sabariegos, Fernandez (D. Friz), Bermejo, Batturera, Maldonado (D. Catalino), Gonzalez, total ocho, y que se cite nuevamente para el dos de Mayo. (Los señores Galiano y Arias se hallaban ausentes en el acto de votar.)

Acto seguido se dió cuenta y fueron aprobados por unanimidad varios acuerdos del Escmo. Ayuntamiento que por fechas á continuacion se expresaran relativos á pagos hechos con cargo al capítulo de Imprevistos.—

Primero.= Fecha veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, de gastos ocasionados por la Comision de Policía rural con motivo de reconocimiento en Valverde de un camino interceptado, y cuyo importe asciende á veinticinco pesetas.—

Segundo.= Fecha diez y nueve (1 de Dbre.) del mismo año, de cinco pesetas, por retirar de la via pública una burra muerta.

Tercero.= Fecha diez y seis de Enero de mil ochocientos

noventa y dos, de setenta y cinco pesetas, donativo á la Conferencia de Señoras de la Asociación de San Vicente de Paul para socorro á los pobres. —

Cuarto. = Fecha veintitres de Enero, de treinta y cinco pesetas gastadas por la Comision de Policía rural en trasladarse á la Alsca de Valverde para reconocer una intrusion en terreno de la Dehesa boyal. —

Quinto. = Fecha seis de Febrero sobre socorro con veinticinco pesetas á Alejo Fernandez que se hallaba enfermo y en la mayor miseria, y cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos invertidas en lana y cobertores para el mismo. —

Sesto. = Fecha diez de Marzo, de setenta y cinco pesetas gastadas por la Comision de Policía rural en ir á Valverde á reconocer la línea divisoria de propiedades de D. Mauro Sernet con la Dehesa boyal, y treinta pesetas por el carruaje para llevar á la Comision. —

Sétimo. = Fecha treinta y uno Del mismo mes de Marzo para que se paguen ochocientas pesetas al señor Oficial de Ingenieros encargado de formar el proyecto para el edificio con destino al Colegio de huérfanos de María Cristina. —

Autorizar para que se paguen ciento quince pesetas gastadas en obsequiar á los señores Ingenieros agrónomos designados para reconocer el edificio y terrenos para la Estacion Enológica y Escuela de bodegueros, cuyos gastos en totalidad ascienden á la cantidad de mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos. —

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta y la firmarán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

S. S.as Domingo el Secretario de que certifico, =

Prior -

Martinez

Peñuela

Agrimensor

Arcia

Baronal

Lopez

Vera

Delgado

Joaquin Astillero

Antonio Beltran

Abad

Antonio Maldonado

Caballero Maldonado

Garcia

Benigno Castillo

Daniel Alonso

Valentin Gonzalez

Ignacio Lopez

Pedro Sabariego

Fernandez

Tomas Serrano

Fernando

Lino Sanchez

Manuel M.a de Silva

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion que habia de tener lugar en el dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion del dia 9 de Mayo de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Torcallo
Vera.
García
Barroso
Martin
Fernandez
Delgado
Sabariego
Arias

Contribuyentes.
D. Ant.º Baltueña.
" Catalino Maldonado
" Ant.º Maldonado.
" Daniel Muñoz.
" Joaquin Astillero.
" Jose Ant.º Villegas.
" Manuel Abad.
" Cesar Fernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan constituyendo la Sala Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heliodoro Diaz que la declaro abierta sin haber la mayoria absoluta del total de vocales por ser segunda convocatoria y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que siendo el objeto de la sesion que la Yuntamienta se pronunciase respecto á las bases convenidas y de que tiene conocimiento para el edificio que se ha de levantar con destino al Colegio de María Cristina para huerfanos de la Yuntamienta, quedaba abierta discusion.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Pedida la palabra por el Sr. Porcallo expuso tener ya dicho que no apoyaría la instalacion del Colegio sin que préviamente se hubiera oido á la Junta y mayores contribuyentes, á éstos por la excepcional importancia del asunto, y por tanto, no acepta las bases que considera perjudiciales á los intereses de la poblacion. El Sr. Garcia dijo que como individuo de la comision que gestionó para la venida del Colegio, ha contribuido á formar las bases de que se trata, y veia esta necesidad de entrar en consideraciones para probar que muchas veces se ha trabajado para la hacienda de forma del Ejército y otros asuntos de interes local, sin resultado satisfactorio, y hoy que oportunamente se ha conseguido que el Colegio pueda instalarse, se pone en tela de juicio si ó no conviene, y toda duda debia desaparecer al considerar que han sido varias las poblaciones que se han solicitado convenidas de ser altamente beneficioso á los intereses generales del vecindario de poblacion como sucede á Toledo, Segovia y Guadalajara por las academias militares en esos puntos establecidas.

(Entra en sesion el Sr. Pineda.)

Continuando el Sr. Garcia, dijo que con mucho entusiasmo se pretendia establecer en esta ciudad un presidio correccional que originaria gastos de mucha consideracion, sin tener en

cuenta que esa clase de Establecimientos produce beneficio de escasa importancia, y por consecuencia de la poblacion penal aumenta la flotante, porque muchas familias de los reclusos fijan la residencia en el punto que ellos se encuentran, y dada la clase de personas, lo que progresa es la inmoralidad, por lo cual no hay término de comparacion con el Colegio, que es verdadero elemento de riqueza, y sin embargo, hay quien le cree de escaso resultado y hasta perjudicial á los intereses generales, suponiendo aquellos gastos han de superar en mucho á los beneficios, lo cual es evidentemente erróneo. Explicó las bases una por una para deducir que algunos gastos de los que parecen excesivos no lo son en realidad, y terminó expresando que hasta ver el proyecto no puede formarse idea de los gastos sobre los cuales, cuanto se ha dicho, carece de fundamento. Expuso que para la ejecucion de las obras, además de los recursos existentes que en efectivo tiene la Corporacion en la Caja de Depósitos, se enagenarian las láminas intransferibles y las fincas innecesarias, pudiendo contarse con contratista que ejecute aquellas, pagándosele en varios años si la cantidad anual es de cincuenta á sesenta mil pesetas, ó acaso con más ventaja si á la subasta concurren licitadores; y por último, manifestó que no se ha tratado de ocultar misteriosamente las bases como se ha dicho, sino que no han querido enseñarse hasta que

fueron firmadas. Que el Colegio sería indudablemente motivo para otras mejoras que colocarían á la población en condiciones ventajosas, así como de no realizarse esta mejora vendrá irremisiblemente la ruina y la miseria. —

El Sr. Muñoz expuso que con lo manifestado por el Sr. García y lo que en la sesión anterior manifestó el Sr. Sabariegos, solo resta que la Junta diga si está ó no conforme con las bases que él desde luego aprueba. El Sr. Peñuela dijo que la reunión era anómala, porque la Junta solo venía á dar su voto, y el Sr. Sabariegos replicó que la Junta tiene competencia para aprobar las bases y debía hacerlo, aunque debe reformarse que lo están, toda vez que autorizó para que se gestionara la venida del Colegio, y por tanto no se comprende haya hoy quien no las apruebe, y que si se ha convocado á sesión ha sido por creerlo preciso por el Sr. Forcallo. El Sr. Forcallo expuso que por su parte no han sido aprobadas, pues siempre estuvo en contra. (Entraron en sesión el Sr. Clemente.)

Consultada la Junta si aprobaba las bases, el acuerdo fué afirmativo por quince votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Vera, García, Martín, Barrena, Fernández Sabariegos, Arias, Muñoz, Astilleros, Villegas, Abad, Delgado, Sr. Presidente, total quince. = Sres. que dijeron no: Forcallo, Maldonado (D. Catalina), total dos,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

Los Sres. Ruiz, Maldonado (D. Antonio), Baltuena y Fernandez (D. Cruz), no estuvieron presentes en el acto de votar.

Siendo el único asunto objeto de la sesion, se levantó y la firmaron S.S. conmigo el Secretario de que certifico. =

Vera

Delgado

Fernandez

Lorenzo Vera

Catalina

Maldonado

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Escmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que por falta de número no ha celebrado sesion la Junta Municipal en este dia, y se acredita por la presente que visada por el Sr. Alcalde Presidente firmo en Ciudad

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Real á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

El Alcalde

Sesion del dia 23 de Mayo de 1892.

Señores.

Ruiz
Peñuela
Vera
Arias
Barrena
García

Contribuyentes.

D. Benigno Castillo
" Manuel Abad.
" José Ant.º Villegas.
" Ant.º Maldonado.
" Ant.º Baltrueña.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, siendo las once de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, prévia convocatoria, los señores del Escmo. Ayuntamiento y Contribuyentes asociados cuyos nombres al margen se expresan constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del segundo teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz, que la declaró abierta por haber la mayoría absoluta del total de Vocales que forma tomar acuerdos exige el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley municipal, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario vigente que formado por la Comision de Hacienda, con la censura del Caballero Regidor Síndico y aprobado por el Escmo. Ayuntamiento se somete á la aprobacion de la Junta, acordándose por unanimidad discutirlo por capítulos y artículos, como tuvo efecto en la forma siguiente:

Ptas. cs.

Ingresos.

Capítulo 3.º = Impuestos. = Advirtiéndose que

Ptas. cs.

que en el capítulo 9º art. 14 del presupuesto de gastos se consignan ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos como ampliación del crédito para pago del descuento de los empleados, y debiendo tener compensación esta partida en el presupuesto de ingresos, puesto que lo son toda vez que los empleados sufren el descuento de sus sueldos, por unanimidad se acordó fijar el importe del capítulo en ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos ——— 135-50

Capítulo 7º. = Extraordinarios. = No consignándose en el proyecto cantidad alguna por la venta de las basuras, y habiendo sido sacadas en subasta pública después de votados por el Ayuntamiento este presupuesto, por unanimidad se fijó el importe del capítulo en ciento veinticinco pesetas ——— 125-"

Capítulo 8º. = Resultas = Consistiendo los ingresos de este capítulo en la existencia que resulte a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y en los créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, la ponencia conforme con la Comisión y Ayuntamiento, fijó el importe de este capítulo en ciento ocho mil setecientas catorce pesetas sesenta y cuatro céntimos — 108.714-64

y el total general de ingresos en ciento ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas catorce céntimos ——— 108.975-14

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Gastos.

	Ptas.	cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = Discutido en sus arts. 2.º 3.º 5.º 6.º 7.º y 8.º, de conformidad se fija su importe en mil trescientas cuarenta y una ptas. cuarenta cénts. —	1.341	40
Capítulo 2.º = Policía de seguridad. = Conforme la Junta con las consignaciones de los artículos 3.º y 5.º, se fija en ciento seis pesetas veinticinco céntimos ———	106	25
Capitulo 3.º = Policía urbana y rural. = Vistas las consignaciones de los arts. 2.º, 4.º y 7.º manifestó el Sr. Arias ser de necesidad ampliar con cien pesetas más el crédito señalado para material del matadero por ser preciso adquirir dos calderas nuevas para el servicio de aquel establecimiento, y accediendo la Junta, por unanimidad se fija el importe del capítulo en mil seiscientas setenta y cinco pesetas sesenta céntimos ———	1.875	60
Capitulo 4.º = Instruccion pública. = Discutido y conforme, se fija la consignacion de los artículos 6.º en trescientas setenta y cinco pesetas quince céntimos ———	375	15
Capitulo 5.º = Beneficencia. = Conforme la Junta con las consignaciones de los arts. 2.º y 4.º se fija en seiscientas cincuenta pesetas —	650	„
Capitulo 7.º = Obras públicas. = Visto los créditos consignados en los arts. 1.º y 7.º sin alteracion se fija el importe del capítulo en mil seiscientas veintitres y ptas. veintisiete cénts. —	1.623	27
	5.971	67

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Ptas. cs.

S.971-67

Suma anterior ———

Capítulo 9.º = Cargas. = De conformidad las consignaciones de los arts. 3.º, 8.º y 14. Pedida la palabra por el Sr. García, manifestó que como individuo de la comisión de Hacienda practica gestiones para que por la Delegación de Hacienda se haga dentro del año económico corriente una liquidación de los recargos sobre contribuciones y cédulas personales que corresponden al Ayuntamiento con el fin de aplicar su importe á la amortización del crédito del Estado por anticipaciones de intereses de inscripciones intransferibles, por lo que sería muy conveniente ampliar el crédito consignado en el art. 5.º de este capítulo con todo el sobrante que resulte de este presupuesto, y consistiendo éste en la suma de veinticuatro mil trescientas cuatro pesetas y ocho céntimos, por unanimidad se acordó aumentarlas á las cuatro mil destinadas para aquel objeto. El mismo Sr. García manifestó ser de necesidad también consignar alguna cantidad de relativa consideración para los gastos que puedan ocasionarle en los litigios que sostiene y pueda sostener el Ayuntamiento, y la Junta conforme acordó consignar la cantidad de mil pesetas en el art. 16, con cuyas alteraciones se fijó el importe total

S.971-67

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO MUNICIPAL

	Ptas. Cs.
Suma anterior ———	5.971-67
del capítulo en treinta mil novecientas treinta y cuatro ptas. cuarenta y dos cénts.-	30.934-42
Capítulo 10.= Obras de nueva construccion.= Discutido y de conformidad se fija en doscientas pesetas ———	200 "
Capítulo 11.= Imprevistos.= Vista la consignacion de este capítulo, por unanimidad se fijó su importe en seis mil pesetas —	6.000 "
Capítulo 12.= Resultas.= Consistiendo los gastos de este capítulo en obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de conformidad se fija su importe en sesenta y cinco mil seiscientas veintisiete pesetas cinco céntimos ———	65.627-05
Capítulo 13.= Devoluciones.= Leida la Junta se la justicia de la devolucion que se propone, por unanimidad se fijó el importe del capítulo en trescientas cuarenta y dos pesetas ———	242- "
y el total general de gastos en ciento ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas con catorce céntimos ———	108.975-14

Resúmen.

Importan los ingresos ———	108.975-14
id. los gastos ———	108.975-14
	Igual.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda relativo al establecimiento del arbitrio de pe-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

sas y medidas, que con el carácter de obligatorio autoriza el Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y de las tarifas y condiciones para su exaccion, que formadas por aquella y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en siete del corriente, se someten á la aprobacion de la Junta, y penetrada ésta de que además de ser un ingreso de alguna importancia, será una garantía en las transacciones el que las intervenga persona revestida de carácter oficial, por unanimidad y prévia la más amplia discusion, acordó aprobarlas, así como, las atinadas observaciones que hace la Comision respecto á las tarifas, y para evitar dudas, que la observacion tercera de la tarifa para las ventas al por menor se redacte del modo siguiente:

"Los que vendieren géneros comprendidos "en dos clases de la tarifa, no estarán obligados á "llevar más que una coleccion de medidas, siempre "que no perjudique á los géneros que se expendan, "y pagarán la clase más alta de las que usaren."

Asimismo acuerda la Junta se consigne que el rematante queda obligado á concurrir á la casa del cosechero que le llame para pesar ó medir, en el preciso término de treinta minutos, para lo cual deberá tener el personal apto y autorizado que considere necesario.

Tambien acuerda la Junta que el gravámen diario por el uso de medidas para la venta de los artículos comprendidos en la clase undécima de la tarifa al por menor, sea de quince céntimos en ver de los veinte que figuran, cuya alteracion reduce á

trece mil cien pesetas veinticinco céntimos el tipo para la subasta que se anunciará bajo las tarifas y condiciones espresadas. —

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Rosario Barranco

Avino

Manuel Mora

Peñuela

García

Benigno Castillo

Antonio Martinez

Vera

Antonio Maldonado

Manuel Martínez de Velasco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Junta Municipal

Sesion del 20 de Junio de 1892.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en el Palacio Consistorial, prévia convocatoria, los Señores del Escmo Ayuntamiento y Contribuyentes asociados, cuyos nombres al margen se expresan constituyendo Junta Municipal, para celebrar sesion pública, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Gregorio Ruiz que la declaró abierta por haber la mayoria absoluta del total de vocales, que para tomar acuerdos exige el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley organica, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

El S. Presidente manifestó que el presupuesto para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres formado por la Comision de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico lo aprobó el Escmo Ayuntamiento en cinco del corriente y habiendo estado al público por el término que la ley dispone se somete á la aprobacion de la Junta.

Entra el primer Teniente D. Jacobo Maldonado y ocupa la presidencia.

Seguidamente se dió lectura al presupuesto y durante ella entró el Sr. Sabariegos. Terminada aquella propuso el Sr. Presidente que la discusion fuera por capítulos y artículos, si la Junta lo estimaba procedente, y pedida la palabra

Señores Concejales

Maldonado
Ruiz
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera
Barrenca
Fernandez
Martin
Diaz Aguirre
Garcia
Delgado
Sabariegos
Arias

Contribuyentes

D. José Mulleras
" Antonio Vazquez
" Antonio Baltuña
" Catalino Maldonado
" Antonio Maldonado
" Benigno Castillo
" Cruz Fernandez
" Tomás Bermejo
" Ignacio Lopez
" Ant.º Gonz.z Vaquero
" Joaquin Astilleros
" José Ant.º Villegas
" Manuel Abad
" Sino Sanchez
" Valentin Gonzalez

por D. Valentin Gonzalez, dijo debia discutirse, primero sobre la totalidad, lo cual no se oponia á que lo fuera despues por capitulos y articulos, y el Sr. Sabariegos opino' en el mismo sentido, espresando ser lo procedente. El Sr. Vazquez manifestó' ser mas claro discutir por capitulos y articulos, apoyando el Sr. García.

Consultada la Junta si se discutia sobre la totalidad, el acuerdo fué afirmativo por quince votos contra catorce = Señores que dijeron Si, Barrenechea Ruiz, Diaz Aguirre, Sabariegos, Mulleras, Baltuña, Maldonado (D. Catalino), Benitez, Fernandez (D Cruz) Castillo, Bermejo, Lopez, Villegas, Sanchez, Gonzalez D. Valentin, total quince = Señores que dijeron nó, Ruiz, Peñuela, Corcallo, Vera, Fernandez, Martin, García, Delgado, Vazquez, Maldonado (D Antonio) Gonzalez Vaquero, Astilleros, Abad, Sr. Presidente, total catorce —

El Sr. Peñuela propuso que se discutiera y votara el dictamen del Regidor Sindico y el Sr. Sabariegos contestó que lo procedente era discutir sobre la totalidad como estaba acordado. —

El Sr. Gonzalez D. Valentin dijo que por desgracia la situacion económica de todos los vecinos de esta Capital es angustiosa por la escasez de los frutos y el demérito de la propiedad urbana como consecuencia del descenso que ha tenido la poblacion.

Entra en sesion el Señor Arias.

Continuando el Sr. Gonzalez en el uso de la palabra atacó el presupuesto de gastos, para dedu-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

cir que debe desistirse de los referentes al Colegio de Huérfanos de la Infantería, pues á las Corporaciones, como á una personalidad cualquiera, no le basta el deseo de gastar, si carece de recursos, como sucede al Ayuntamiento. Respecto al servicio Médico-Farmacéutico, dijo que como lo propone la Comisión y el Ayuntamiento tiene acordado, es deficiente, é injusto, el que las Aldeas anejas queden desatendidas.

El Sr. Torcallo dijo, que en su informe, conocido de todos, ataca el proyecto de instalar el Colegio para huérfanos por creerlo excesivamente gravoso á los intereses generales de la poblacion, puesto que habrian de imponerse sacrificios, por muchos años, pero que lo defenderia si fuera por uno solo, aunque se gastaran doscientas mil pesetas ó mas, y terminó diciendo que la Junta manifestara si aceptaba ó no el informe, encareciéndola que obrara con independencia, pues á su resolucion se someteria.

El Sr. Sabaricgos dijo que no proponia hablar en pró del presupuesto, arrostrando la impopularidad, porque se habian hecho muestras de aprobacion á los razonamientos de los Señores que le precedieron en el uso de la palabra y adujo razones para probar que no importa nada que se consignen cantidades para el Colegio por ser una consignacion arbitraria y escitó á la Junta á que aprobara el presupuesto tal como se presentaba, porque el recargo á las contribuciones y cédulas personales nada significa y de reducirlo no habria posibilidad de establecer los arbitrios sobre artículos no tarifados, que son precisos para aten-

der á los compromisos contraidos. El Sr. Forcallo combatió la opinion del Sr. Sabariegos respecto á los recargos á contribuciones y cédulas personales, insistiendo en que se rebajaran, como propone en su informe, y de paso aludió á la venta de fincas y valores y á la cantidad consignada en la Caja de Depósitos, esperando que la Junta podía resolver en el sentido que creyera procedente.

El Sr. García preguntó, si al aprobar ó nó la totalidad del presupuesto implicaba el que éste lo fuera, para en este caso usar de la palabra, ó si nó hacerlo cuando se discuta y vote por capítulos y artículos.

El Sr. Peñuela hizo aclaraciones para demostrar que no aceptaba los arbitrios, pues aunque partidario decidido de que el Colegio se establezca en esta Capital, propone sean rebajadas las consignaciones para el mismo.

El Sr. Vázquez dijo convendría discutir el presupuesto en totalidad era dar á confusiones y perder tiempo y por tanto que fuera por capítulos y artículos.

El Sr. Sabariegos se adhirió á lo expuesto por el Sr. Vázquez que debía tenerse presente, que si no se aprobaba habría que formar nuevo proyecto, y la aprobacion no se opone á cuantas variantes quiera introducir la Junta al discutirlo por capítulos y artículos.

El Sr. García propuso se pusiera á votacion si se aprobaba en totalidad, y el acuerdo fué afirmativo por veinticinco votos contra cinco. Señores que dijeron sí, Ruiz, Peñuela, Forcallo, Vera, Barenca, Fernandez, Martin, Medina, Aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Paz-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

quer, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Abad, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total veinticinco = Señores que dijeron no, Mulleras, Baltueña, Lopez, Sanchez, Gonzalez D. Valentin, total cinco.

Siendo hora avanzada se suspendió la sesion para continuarla á las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesion entraron en ella los Señores Clemente y Galiano y se concretó la discusion por capítulos y artículos.

El Sr. Garcia propuso se discutieran primero los gastos, porque conocidos se calcularian mejor los ingresos, y el Sr. Torcallo dijo que principiar por los ingresos y á ellos subordinar los gastos, pues así figuran en el presupuesto.

Consultada la Junta si se comenzaba por los gastos el acuerdo fué negativo por diez y ocho votos contra doce: Señores que dijeron Si: Ruiz, Peñuela, Vera, Fernandez, Martin, Dias Aguirre, Galiano, Garcia, Delgado, Sabariegos, Abad, Clemente, total doce = Señores que dijeron no; Torcallo, Barroca, Vazquez, Mulleras, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D Cruz), Maldonado (D. Antonio), Castillo, Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Sanchez, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y ocho =

En vista del resultado de la votacion se comenzó á discutir los

Ingresos

Capitulo 1. Propios: Figurando en el artículo primero siete mil pesetas como producto en venta de la finca denominada los Terreros y dos mil por la venta de la casa calle de Calatrava que fué antiguo Matadero, dijo el Señor Mulleras extrañarle que se consigne el valor de los

Cerreros y su producto en arriendo, pues si se realiza lo uno, el resultado de lo otro ha de ser negativo, y el Sr. Clemente manifestó que como se ignora la época en que puedan venderse, es preciso que figure el producto del arriendo, y el Sr. Mulleras insistió en no ser posible ambos extremos.

Entra en sesión el Sr. Arias.

El Sr. Gracia dijo: que pudiera darse el caso de anunciar la subasta de los Cerreros sin que se presentaran licitadores y por tanto es procedente consignar la renta. El Señor Torcalle manifestó, que como propone en su informe al censurar el presupuesto, sostiene que esas fincas no deben venderse, apoyando esta opinion el Sr. Vazquez. El Sr. Garcia replicó ser de necesidad la venta, para atender al compromiso contraido sobre instalacion del Colegio de Huérfanos.

Hecha la pregunta de si las fincas referidas se venden, el acuerdo fué negativo, por veintiseis votos contra cinco. Señores que dijeron sí, Peñuela, Fernandez, Garcia, Clemente, Arias, total cinco. Señores que dijeron no: Ruiz Torcallo, Vera, Barenca, Martin, Diaz Aguirre, Delgado Zabaniegos, Vazquez, Mulleras, Balbuena, Maldonado (D. Catalino) Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Sevilleros, Villegas, Abad, Sanchez, Quiros, Muñoz, Galiano, Sr. Presidente, total veintiseis.—

Sin mas alteracion que la baja de las nuevemil pesetas se fijó el importe del capitulo en dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, diez y seis cénts — 2.965,16

Capitulo 5º. Impuestos - Figurando en el artículo primero trece mil ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos como producto calculado del arbitrio de Pesos y medidas de uso obligatorio y habiendose rematado en veinticinco mil mra, deben aumentarse diezmil ochocientas sesenta y cuatro ptas, veinticinco céntimos. En el mis-

no capítulo, artículo cuarto figuran treinta pesetas como producto del carro en que se conducen las carnes, pero por no haber sido posible arrendarlo en las diferentes subastas intentadas, se acuerda sean baja. Figurando en el artículo quinto del mismo capítulo cincomil setecientas cincuenta pesetas como producto del enterramiento en el Cementerio, dijo el Sr. Fernandez, que conforme á lo que determina el Reglamento de quince de julio de mil ochocientos sesenta y tres porque dicho santo lugar se rige no debe figurar esa cantidad en el presupuesto municipal y por tanto ser excluida para comprenderla en un presupuesto especial que se proponga destinándola única y exclusivamente para las necesidades de personal y material del repetido Cementerio, y conformes los demás Señores así se acordó. En el mismo capítulo artículo octavo se consignan cien pesetas como producto de licencias para edificar, y considerando gravosa para el vecindario la tarifa que para la exacción ha formado el Arquitecto, se puso á votación si se aprobaba y el acuerdo fué negativo por veintidos votos contra nueve: Señores que dijeron sí: Clemente, Barroca, Diaz Aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Lopez, Galiano, total nueve = Señores que dijeron no; Ruiz Peñuela, Forcallo, Vera, Fernandez, Martin, Vazquez, Mullerras, Baltrueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Abad, Sanchez Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total veintidos. = El Sr. Clemente propuso no se rebajara la cantidad y que continue rigiendo la tarifa actual y el Sr. Sabariegos opinó por la supresion de ese arbitrio, y hecha la pre-

guinta sobre la supresion, el acuerdo fué afirmativo por veintiseis votos contra cuatro: Señores que dijeron sí: Pernela, Forcallo, Vera, Barenca, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, Arias, Villegas, Vazquez, Mulleras, Baltueña, Maldonado D. Catalino, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Abad, Sanchez, Zuiros, Muñoz, Sr. Presidente, total veintiseis: Señores que dijeron no: Ruiz, Clemente, Garcia, Lopez, total cuatro. El Sr. Galiano estuvo ausente durante la votacion. Resultando que con las alteraciones de que queda hecho mérito el aumento será diez mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos y las bajas cinco mil ochocientas ochenta, quedan como aumento líquido cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos y por tanto el importe del Capítulo en sesenta y siete mil ochocientas treinta y cuatro pesetas treinta y un céntimos 67.834,31

Capitulo 6.º Correccion pública: Consistiendo los ingresos del mismo en lo que han de satisfacer los pueblos del partido para atenciones carcelarias y reintegrar la Excma. Diputacion por socorros que se faciliten á presos de otros partidos que vengan á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, segun presupuesto especial, sin alteracion alguna se fija su importe en doce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas diez céntimos 12.424,10

Capitulo 7.º Extraordinarios: Consignándose en el artículo segundo once mil quinientas noventa y una peseta cuarenta céntimos como producto de una lámina del cuatro por ciento número trecemil cuatrocientos cinco que posee el Municipio, valor nominal de diez y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas catorce céntimos al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

sesenta por ciento, procedente de Bienes de Propios, dijo el Sr. Forcallo que esa partida debía ser baja por no ser posible hacer la venta porque solo la autorizaría la Superioridad para Obras públicas de reconocida utilidad y conveniencia y el Sr. García manifestó que el Ayuntamiento para hacer frente al compromiso que tiene contraido respecto al Colegio de María Cristina, tiene que allegar recursos y por tanto enagenar la expresada Lámina, segun la Comision espresa en el informe que precede al proyecto de presupuesto. El Sr. Sabariegos dijo no estar conforme con la Comision ni con el Síndico Sr. Forcallo, y que este debió consignar en su censura que se ha faltado al precepto de la ley no mandando el presupuesto antes del quince de Marzo al Sr. Gobernador de la provincia para que se corrigieran las extralimitaciones legales, y respecto á la Lámina, que aun cuando la Junta lo acuerde no ha de poder venderse, porque solo tiene aplicacion para Obras de utilidad pública.

Consultada la Corporacion, si la Lámina se vende, acordó que no por veintidos votos contra ocho: Señores que dijeron sí: Clemente, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Arias, Lopez, total ocho: Señores que dijeron no: Ruiz, Pemela, Forcallo, Vera, Barenca, Sabariegos, Vazquez, Mulleras, Balfueña, Maldonado D. Catalino, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Muñoz, Señor Presidente, total veintidos=

En el artículo sesto se consignan dosmil pesetas como producto calculado del servicio de Higiene y reconocimientos á las mugeres públicas y el Sr. Fernandez propuso la rebaja de quinientas, impugnándolo

el Sr. García, fundado en que es muy probable obtener las dosmil pesetas, segun los antecedentes que se han consultado. Puesto á votacion si se hacia la baja, el acuerdo fué negativo por veinte votos contra nueve. Señores que dijeron sí, Vera, Barnuca, Fernandez, Delgado, Sabariegos, Vargues, Maldonado D. Catalino, Astilleros, Sanchez, total nueve = Señores que dijeron nó, Ruiz, Peñuela, Clemente, Forcallo, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Arias, Baltueña, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas Abad, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total veinte. Los Señores Mulleras y Galiano ausentes en el acto de votar.

Siguiendo en el articulo noveno cincuenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y ocho céntimos que procedentes del 80 por ciento de Propios existen en la Caja de Depositos, dijo el Sr. Forcallo que por las razones aducidas al tratarse de la venta de la Dehesa debia ser baja, y el Sr. García manifestó no ser posible porque sin esos recursos, quedaria sin cumplir el compromiso solemne sobre el Colegio de Huerfanos. Consultada la Corporacion si se retira esa cantidad de la Caja de Depositos el acuerdo fué negativo por veintitres votos contra siete = Señores que dijeron sí: Clemente, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Arias, total siete = Señores que dijeron nó: Ruiz, Peñuela, Forcallo, Vera, Barnuca, Sabariegos, Vargues, Mulleras, Baltueña, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Abad, Sanchez, Quiros, Muñoz, Maldonado D. Catalino, Sr. Presidente, total veintitres; y sin mas alteracion se fijó el importe del Capitulo en tresmil ptas - 3.000 - "

El Sr. Galiano se hallaba ausente en el acto de votar

Capitulo 9. Recursos legales para cubrir el déficit: En el articulo

primero se consigna el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles y en el segundo igual gravamen sobre la de subsidio, que el Sr. Forcallo propuso se rebajara al ocho, tanto porque el contribuyente está sumamente agobiado, cuanto porque no hay necesidad, pues deducido lo que al Colegio se refería no ha de resultar déficit en el presupuesto. El Sr. Fernandez contestó que si no hace falta no se utilice recargo alguno sobre las contribuciones, por mas que su opinion es contraria á la del Sr. Forcallo. El Sr. García dijo ser insignificante para el contribuyente la rebaja propuesta por el Sr. Forcallo, y por tanto que debe quedar subsistente el diez y seis por ciento, insistiendo el Sr. Forcallo en ser bastante el ocho.- El Sr. Vargues dijo que en la discusion ha observado que no hay buen deseo, pues resalta la pasion y las personalidades -y bajo tales influencias los acuerdos no pueden llevar el sello de la legalidad y justicia, y respecto al recargo á las contribuciones, creia ser bastante el ocho por ciento. El Sr García dijo rechazaba las palabras del Sr. Vargues, pues por su parte no ha discutido con pasion ni descendido á personalidades. Puesto á votacion si se aceptaba el recargo del diez y seis el acuerdo fué negativo por veintitres votos contra siete: Señores que dijeron sí: Clemente, Barcena, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Sabariegos, total siete: Señores que dijeron nó: Ruiz, Peñuela, Forcallo, Vera, Fernandez, Arias, Vargues, Mulleras, Baltueña, Maldonado d Catalino, Fernandez d. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Permejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Antilleros, Villegas, Abad, Sanchez, Duiros, Muñoz, Sr. Presidente, total veintitres. Puesto á votacion si el recargo á las contribuciones ha de ser de ocho por ciento, el acuerdo fué afirmativo por diez y seis votos contra catorce: Señores que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Forcallo, Vera, Vargues, Mulleras,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Maldonado D Catalino, Fernandez D Cruz, Castillo, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Sanchez, Diruo, Fr. Presidente, total diez y seis.: Señores que dijeron no: Clemente, Barenca, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Sabariegos, Arias, Baltuña, Maldonado Don Antonio, Lopez, Abad, Muñoz, total catorce = El Sr. Fernandez dijo, que en atencion á creer el Sr. Forcallo, que sobran fondos, proponia la rebaja del cincuenta por ciento á C consumos ó la totalidad, y el Sr Garcia dijo se oponia, aunque con sentimiento por necesitarse fondos para las atenciones del Municipio, opinando lo mismo los Señores Perneda y Forcallo, y hecha la pregunta de si se aceptaba el recargo de ciento por ciento á consumos se acordó, que sé por veintiseis votos contra tres que fueron los Señores Barenca, Fernandez y Delgado. (El Sr. Castillo, ausente.)—

Siguiendo en el artículo tercero del mismo capítulo el ciento por ciento sobre consumos de que se ha hecho mérito dijo el Sr. Vaquero que debiera exceptuarse del recargo la leña de olivo de los vecinos, en consideracion á que la riqueza olivarera ha quedado improductiva por consecuencia de las heladas y ha sido preciso cortar la mayor parte de esos árboles ocasionándose un gasto extraordinario insoportable para muchos propietarios y casi insoportable teniendo que pagar los derechos de tarifa á la introduccion. El Sr. Garcia dijo no ser posible hacer distinciones de vecinos ó forasteros ni á las leñas que procedan de otros términos y el Sr. Forcallo manifestó que acaso haciendo economias en los gastos pudiera prescindirse de recargar las leñas en totalidad. El Sr. Garcia dijo no ser posible y el Sr. Sabariegos opinó lo mismo puntualizando que la rebaja implicará una modificacion en el—

pliego de condiciones con que el arriendo de consumos se ha verificado y el arrendatario podría con justicia indemnización. El Sr. Vargas dijo ser su deseo aliviar la situación de los propietarios que han perdido la riqueza olivarera y por ello había rogado la rebaja por si la Junta la estimaba atendible. Puesto á votación se acordó no hacer la rebaja por veintiun votos contra siete. Señores que dijeron sí: Clemente, Forcallo, Vera, Vargas, Maldonado D. Catalina, Villegas, Sanchez, total siete = Señores que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Barrena, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Sabariegos, Arias, Mulleras, Baltanas, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Lopez, Gonzalez Pacheco, Castilleros, Abad, Duran, Munoz, D. Prudente, total veintiuno. Los Señores Fernandez Cruz y Castillo no estuvieron presentes durante la votación.

Consignandose en el artículo cuarto cuatro mil pesetas por recargo del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales, propuso el Sr. Forcallo la rebaja, porque este impuesto afecta á la clase menos acomodada que no puede proveerse de la cédula sin recargo y mucho menos con él y por consecuencia sufre apremios y vejaciones como sucede actualmente, que son muchos los vecinos á quienes se apremia y embarga, careciendo de lo preciso para el sustento. El Sr. Sabariegos dijo ser conveniente imponer el recargo porque como la Hacienda lo recauda, con él se va amortizando lo que se le adeuda por anticipaciones, pues de lo contrario embargaría los demás ingresos. El Sr. Peñuela propuso que el recargo se limitara al veinticinco por ciento y hecha la pregunta de si se aprobaba el del cincuenta el acuerdo fué afirmativo por diez y siete votos contra diez: Señores que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Vera, Barrena, Fernandez-Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Sabariegos,

Arias, Mulleras, Bermejo, Lopez, Abad, Muiños, el Presidente, total diez y siete: Señores que dijeron no: Forcallo, Vazquez, Baltueña, Maldonado D. Catalino, Maldonado D. Antonio, Gonzalez Vaquero, Astilleros, Villegas, Sanchez, Menor, total diez: Los Señores, Clemente Castillo y Fernandez de Cruz, no votaron por hallarse ausentes y sin mas alteraciones quedó fijado el importe del capítulo en doscientas setenta y cinco mil ciento siete pesetas, ochenta y cuatro centimos 275.107-84

y el total general de Ingresos en trescientas sesenta y un mil trescientas treinta y una pesetas cuarenta y un centimos 361.331,41

Siendo hora algo avanzada de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesion anunciando que mañana á las diez continuará la discusion del presupuesto y se acordó por la presente que firmaran S.S.as conmigo el Secretario de que certifico —

Jacobo J. Maldonado

Ricardo Clemente

Alejandro Aguilera Cerrato

Gregorio Arce

Lorenzo Vera

Juan C.o Martinez

Gregorio Perez

Felix Sabariego

José Manuel

Benito Diaz Aguirre

Jorge García

Miguel del Forcallo

Manuel Delgado

Joaquin Astilleros

Ramon Ramos

Cesar Fernandez

Antonio Bellmonte — Lino Sanchez

Catalino Maldonado — Benigno Castillo

Ignacio Lopez — Jose L. Villegas

Manuel Mead — Valentin Gonzalez

Antonio Maldonado — Ant. Vazquez

Jose Montero — Manuel Ma de Velez

Sesion del dia 21 de Junio de 1892.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en el Palacio Consistorial los Señores de la Junta anotados al margen bajo la presidencia del Primer Teniente D. Jacobo Maldonado en sesion publica con objeto de continuar la discusion del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y resultando haber mayoria absoluta del total de vocales, S.S.ª la declaro abierta y comenzo la discusion de los

Señores
Maldonado
Ruiz
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera
Barenca
Fernandez
Martin
Diar Aguirre
Garcia
Delgado
Sabariegos

Asociados
D. Ant.º Vazquez
D. Ant.º Maldonado

Gastos.

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento: Discutidos los que se consignan en el articulo primero, propuso el Sr. Fernandez que al encargado del relaj de la torre de la Casa Consistorial se le aumentaran treinta pesetas por ser demasiado exiguo el de ciento cincuenta

D. Cruz Fernandez
" Benigno Castillo
" Catalino Maldonado
" Tomás Bermejo
" Antonio Gonz. Vaquero
" José Ant. Villegas
" Lino Sanchez
" Eduardo Quirós
" Daniel Muñoz
" Ant. Balbuena
" Ignacio Lopez
" Manuel Abad.

que disfruta y al peon público se le aumentaran noventa pesetas, en consideracion al gran trabajo que le ocasiona la limpieza diaria de la plaza. Conformes los demás Señores, se acordó por unanimidad.

En el artículo segundo, á virtud de proposicion del Sr Sabariegos se acordó aumentar trescientas pesetas á las setecientas consignadas para material de la Secretaría, demás dependencias del Ayuntamiento, Alcaldías pedáneas y cuerpo de Salud y Serenos, aprobandose por unanimidad.

En el artículo cuarto pidió el Sr Peñuela el aumento de cinco mil pesetas, y el Sr. Forcallo manifestó, que con mil que se consignan hay suficiente, puesto que solo ha de atenderse á reparaciones de la Casa Consistorial. Los Señores Sabariegos y García apoyaron lo propuesto por el Sr Peñuela, opinando que la Comision solo consignó en el proyecto lo que calculó necesario para lo mas preciso. Puesto á votacion si se aumentaban las cinco mil pesetas se acordó que no por diez y siete votos contra diez: Señores que dijeron sí: Peñuela, Barrueco, Fernandez, Diaz Aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Balbuena, Lopez, Abad, total diez: Señores que dijeron nó: Ruiz, Clemente, Forcallo, Vera, Martin, Vazquez, Maldonado D. Catalino, Fernandez de Cruz, Castillo, Maldonado Don Antonio, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y siete.-

Figurando en el artículo último cien pesetas para los gastos que originen las elecciones, dijo el Sr. Sabariegos ser insuficiente, opinando lo mismo el Sr. García, fundandose en que habrá que imprimir listas, y el Sr. Fernandez, pidió se aumentara el crédito á dosmil pesetas impugnando el Sr. Forcallo por considerar bastante lo

consignado. Puesto á votacion si se aprobaban las cien pesetas consignadas se acordó que sí por diez y nueve votos contra siete. Señores que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Jorcallo, Vera, Vargues, Baltueña, Maldonado D. Catalino, Fernandez de Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y nueve: Señores que dijeron no: Barroca, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Sabariegos, total siete = El Sr. Ruiz, ausente. - Con estas alteraciones quedó el importe del capitulo en veinte dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas sesenta y ocho centimos ..... 22.768, 68.

Capitulo 2º. Policia de Seguridad: Discutido como el anterior y figurando en el articulo quinto doscientas cincuenta pesetas para conservacion y reparacion de las bombas de incendios y adquirir material, dijo el Sr. Sabariegos que debia aumentarse, y el Sr. Jorcallo manifestó que hacia falta se tomaran algunas herramientas y escalas; pero sin embargo no se oponia á un aumento prudencial para hachas y otros efectos, calculando bastante doscientas cincuenta pesetas. El Sr. Sabariegos dijo ser insuficiente para organizar un cuerpo de bomberos, trayendo uno ó dos de Madrid para dirigir, aumentándose al efecto mil ó mil quinientas pesetas. El Sr. Fernandez propuso la adquisicion de otra bomba, apoyándolo el Sr. Garcia, y el Sr. Jorcallo manifestó haber pedido solo el Sr. Sabariegos para algun material, y despues se pida para bombas y bomberos, siendo innecesario, como lo prueba el que la Comision solo consignara lo que figura en presupuesto. El Sr. Garcia dijo que se habian reducido todo lo posible muchas consignaciones para poder atender á los gastos del Colegio de Huerfanos; pero en vista de que se ha bajado en el presupuesto

de ingresos lo que al Colegio se refiere, la Comision ha modificado su actitud. El Sr. Fernandez dijo que debe adquirirse una ó dos bombas por si una casa de cien metros de perímetro arde por varios lados. El Sr. Vazquez dijo ser necesaria mucha calma para oir disensiones que se llevan hasta la exageracion, y por tanto que solo debia aumentarse algo el crédito consignado, y el Sr. Sabariegos dijo que en una Capital ciertos servicios deben llenarse como corresponde, y por último que si nada se hace se conforma, pero no podrá decirse, si algun siniestro ocurre que no hubo quien lo advirtiera. Consultada la Corporacion si el crédito se aumentaba á setecientas pesetas se acordó que sí, por quince votos contra trece. Señores que dijeron sí: Ruiz, Clemente, Torcello, Vera, Delgado, Vazquez, Maldonado d. Catalino, Fernandez de Cruz, Castillo, Maldonado d. Antonio, Arroyo, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Muñoz, total quince = Señores que dijeron no: Peñuela, Barrueco, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Garcia, Sabariegos, Arias, Balbuena, Lopez, Abad, Miró, el Presidente, total trece, quedando el capitulo en trece mil setecientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos 13.762,25

Capitulo 3º. Policía Urbana y Rural: Siguiendo en el artículo primero los sueldos de los guardas municipales, dijo el Sr. Martin ignorar el porqué se servicio grava al presupuesto, pues solo ha visto un Reglamento que lo ordena en su capitulo primero, y el Sr. Garcia manifestó estar conforme con lo que preceptua el Reglamento á que el Sr. Martin alude, que es de ocho de Noviembre de mil

ochocientos cuarenta y nueve y además con el artículo setenta y dos de la ley municipal, estando establecido desde inmemorial en todos los pueblos, y por tanto no debe excluirse del presupuesto. El Sr. Sabariegos dijo ser frecuentes las quejas de los propietarios por el mal servicio de la guardería, pues suelen hacerse podas fraudulentas y desaparecer frutos, como ha sucedido alguna vez al Sr. Vargues, siendo la guardería á que la ley se refiere en el interior de las poblaciones, pues la rural, como no es obligatoria, debe guidar el cuidado de los propietarios, como sucede en Daimiel, ó por lo menos reformarla para el mejor servicio. El Sr. Vargues dijo ser verdad haberle sustraido frutos y leñas y ser deficiente el servicio; pero que, no obstante, debe subsistir la guardería, sacandola á subasta. El Sr. Sabariegos dijo no ser su deseo que se suprima, sino que los paguen los propietarios, y de continuar á cargo del presupuesto que sea mas numerosa y montada al menos la mitad, porque la subasta la cree imposible. El Sr. Peñuela manifestó que las quejas son fundadas, pero no por culpa del Alcalde, si no por ser reducido el número de guardas, y por tanto que se aumente. El Sr. Forcallo expuso ser indispensable la guardería, pero en mayor número y montada la mitad ó todos, por ser muy extenso el término. El Sr. Sabariegos propuso sean doce, la mitad montados, y el Sr. Vargues que los actuales, pero montados todos. Hecha la pregunta de si se excluía del presupuesto la guardería, se acordó que no, por veinticinco votos contra tres, siendo éstos los de los señores Barenca, Fernandez y Martin. El Sr. García dijo que el Sr. Forcallo como labrador es competente para proponer el número y clase de guardas, y el Sr. Forcallo manifestó que aunque incompetente, cree bastante el número de

ocho y el Mayor que hay en la actualidad; pero la cuestión es que todos han de ser montados. El Sr. Ruiz propuso que montados todos, y el Sr. Vera que sigan como están. Hecha la pregunta si todos han de ser montados, el acuerdo fué afirmativo por diez y nueve votos contra nueve.= Señores que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Clemente, Portillo, Diaz Aguirre, Garcia Fernandez, Delgado, Sabariegos, Arias, Batllenña, Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Lopez Luis, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y nueve.= Señores que dijeron no: Vera, Barrena, Martin, Vazquez, Maldonado (D. Catalino), Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, total nueve.= Consultada la Corporacion si los caballos han de ser propiedad del Ayuntº. se resolvió en sentido negativo por diez y nueve votos contra siete.= Señores que dijeron sí: Barrena, Fernandez, Diaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, Arias, Lopez, total siete.= Señores que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Clemente, Portillo, Vera, Garcia, Vazquez, Batllenña, Maldonado (D. Catalino), Castillo, Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Luis, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y nueve.= (El Sr. Martin ausente.) El sueldo que han de disfrutar será el de mil novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, y el Mayor, el que disfruta, de mil novecientas noventa y nueve. —

El Sr. Sabariegos pidió en el artículo segundo se aumentara mil pesetas á la consignacion para alumbrado, para no tener que hacerlo en el adicional, y el Sr. Vazquez dijo tener entendido que en el contrato con la Empresa del Gas hay una condicion que le obliga á establecer la luz electrica. El Sr. Fernandez manifestó que hay Comision nombrada para entenderse

con la Empresa, y el Sr. Porcallo expuso que si se gestiona con actividad sobre ello, no hay necesidad del aumento, sin perjuicio de que si la luz eléctrica se establece, haya que incluir crédito en el adicional. Los Sres. Sabariegos y Vazquez insistieron en el aumento de mil pesetas, por no ser posible plantear la luz eléctrica durante el ejercicio, y se acordó aumentarlas, disintiendo el Sr. Barrena. —

El Sr. Fernandez propuso la creacion de un cuerpo de bomberos y el Sr. Vazquez apoyó, componiendo este de tres cajistas con seis chicos cada uno, retribuidos con una peseta, setenta y cinco céntimos, y setenta y cinco centimos respectivamente. El Sr. Verdi dijo que se invocan las economías y va aumentándose el gasto, y el señor Vazquez contestó que lo necesario no debe escatimarse, y apoyó el Sr. García expresando que no debian llevarse las economías hasta carecer de lo preciso. Consultada la votacion si se aumentaban ocho bomberos a una peseta cincuenta céntimos, el resultado fue negativo por catorce votos contra once. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Pineda, Serrate, Porcallo, Barrena, Fernandez, García, Delgado, Sabariegos, Arias Vazquez, Alas, total once. = Sres. que dijeron sí: Vera, Arias Aguirre, Baltuena, Maldonado (D. Calixto), Castillo, Maldonado (D. Antº) Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez Munoz, Sr. Presidente, total catorce. —

El Sr. Vazquez propuso que para un paseo de invierno en la puerta de Alarcos, se consignaran tres mil pesetas en el artículo cuarto, apoyando el Sr. García, y el Sr. Sabariegos lo impugnó, por haber servicios que deben preferirse, y la

proposicion fué desestimada por veintinn votos contra cuatro, siendo éstos de los Sres. Fernandez, Delgado, Sabariegos y Arias. (Ausentes los Sres. Quirós y Muñoz.)

El Sr. Porcallo propuso el aumento de quinientas pesetas á las mil consignadas en el artículo cuarto para conservacion y reparacion de los paseos, y el Sr. Sabariegos dijo ser innecesario, y puesto á votacion si se aumentaban ó no, el resultado fué negativo por diez y ocho votos contra siete. — Sres. que dijeron sí: Ruiz, Porcallo, Vera, Barruna, Diez Aguirre, García, Delgado, total siete. — Sres. que dijeron no: Clemente, Oduela, Fernandez, Lopez, Abad, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Sabariegos, Arias Vazquez, Baltueña, Maldonado D. (Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado D. (Ant.º), Sr. Presidente, total diez y ocho. (Ausentes los Sres. Muñoz y Quirós.)

Figurando en el artículo quinto cien pesetas para premio á los matadores de animales dañinos y destruccion de perros, propuso el Sr. Fernandez que se suprimiera, y el Sr. Garcia manifestó que tenia entendido otro medio que la experiencia, se suprima la consignacion, porque los animales dañinos que suelen presentar los que á perseguirlos se dedican, proceden de otros términos municipales. Los Sres. Oduela y Bermejo opinaron que debe sostenerse la consignacion para su objeto. Hecha la pregunta de si se aprobaba, se resolvió que sí, por veintidos votos contra cuatro, siendo éstos de los Sres. Vera, Fernandez, Garcia y Vazquez. (El Sr. Muñoz ausente.)

El Sr. Fernandez propuso que las veinticinco pesetas consignadas en el artículo sexto, para el

Inspector de plaza se aumentaran para que el Profesor Veterinario que tiene el cargo, sea además Inspector del Matadero, y el Sr. Peñuela manifestó que siendo dos los Profesores, el servicio se hará con más esmero. El Sr. Porcallo apoyó la opinión del Sr. Peñuela, expresando que el Inspector de carnes por su carácter de subdelegado, tiene el deber de visitar las ganaderías del término cuando están enfermas. El Sr. Fernandez propuso la creacion de una plaza para ese servicio, y puesto á votacion se resolvió en sentido negativo por diez y ocho votos contra siete. = Srес. que dijeron sí: Presidente, Vera, Barreca, Fernandez, Garcia, Delgado, Abad, total siete. = Srес. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Diaz Aguirre, Sabariegos, Vazquez, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Ant.), Bermejo, Lopez, Gonzalez Madero, Villegas Sanchez, Cuirós, Sr. Presidente, total diez y ocho. (Ausente, los señores Arias y Muñoz.)

El Sr. Fernandez propuso que las mencionadas veinte y nueve fanegas consignadas en el artículo séptimo para sueldo del Conserje del Matadero, se redujeran á setenta cincuenta, con lo que lo consideraba suficientemente retribuido, porque además disfruta de casa-habitacion, apoyando la proposicion el Sr. García, y el Sr. Peñuela la impugnó por creerla improcedente, y hecha la pregunta de si se aprobaba, el acuerdo fué negativo por veinte votos contra cinco. Srес. que dijeron sí: Vera, Fernandez, García, Vazquez, Maldonado (D. Ant.), total cinco. = Srес. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Barreca, Diaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Bermejo, Lopez, Gonzalez

Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Sr. Presidente, total veinte. (Los Sres. Arias y Muñoz ausentes.)

El Sr. Fernandez propuso el aumento de cien pesetas á las setecientas que disfruta el mozo de limpieza del Matadero, y puesto á votacion, fué desestimado por quince votos contra nueve. = Sres. que dijeron sí: Clemente, Vera, Barcenilla, Fernandez, García, Delgado, Sabariegos, Vazquez, Abad, total nueve. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Porcallo, Diaz Aguirre, Ballesteros, Alfonso (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Anto.), Bermejo, Lopez, Fernandez Vaquero, Villegas, Sanchez, Quirós, Señor Presidente, total quince. (Los Sres. Ruiz, Arias y Muñoz ausentes.) —

Figurando en el mismo artículo setenta trescientas cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos por la extraccion del agua para la limpieza del Matadero, que como gasto del año corriente ha servido de tipo para varias subastas infructuosas sin resultado por falta de licitadores, y estando ya contratado este servicio en cuatrocientas doce pesetas cuarenta y cinco céntimos, por unanimidad se acordó el aumento de sesenta y dos pesetas diez céntimos, que es la diferencia entre las dos cifras indicadas. —

Figurando en el artículo octavo cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas para pago del personal del Cementerio, y trescientas para material dijo el Sr. Vazquez que habiéndose suprimido los ingresos, bueno fuera por completo los gastos, y por tanto propuso la supresion de ellos. El Sr. García manifestó que debiendo figurar en el presupuesto especial de aquel Santo Lugar los ingresos propios del mismo, mas los que el Ayuntº tenga por conve-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

siente consignar en su presupuesto segun dartículo once del Reglamento porque se rige, propone que se consignen al menos las dos mil pesetas pedidas en su informe por el Síndico. El Sr. Porcallo expuso que en vista dela nueva organizacion q.e se dá al regimen del Cementerio, considera bastantes sus ingresos para los gastos, y no tiene por qué sostener el que se aumenten las dos mil pesetas. El Sr. García dijo que por consecuencia de la nueva organizacion los conductores no deben seguir barriendo las calles, y solo atender á los servicios del Cementerio. El Sr. Peñuela manifestó no estar conforme con la nueva organizacion, y sin más discusion se acordó la baja dela consignado para el personal y material, disintiendo el Sr. Peñuela, y sin otras alteraciones que las enumeradas, quedó fijado el importe del capítulo en cuarenta mil quinientas cuarenta y una peseta, cuarenta y cinco céntimos - - - - - - - - - - - - - - - - - 40.541-45

Siendo hora avanzada dela noche, se levantó la sesion, anunciando el Sr. Presidente que se continuará discutiendo el presupuesto mañana ocho dias de ella, estendiéndose la presente q.e firmarán S.S.as de q.e yo el Secretario certifico.=

M.a Bonafont — Porcallo — García

Peñuela

Vera — Barranco

Prior — Clemente

Martinez — Lino Sanchez

Salvadores

Diaz Aguirre — M. Delgado

Eduardo Quirós — Lopez Vergara

Miguel del Porcallo

Lino Fernandez — Catalino Maldonado

Jose A. Villegas

Tomás Bermejo

Antonio Bellveser

Manuel Abad — Ignacio Lopez

Antonio Maldonado — Benigno Castillo

Dionisio Vallecillos — Manuel Vallecillos

Sesion del 22 de Junio de 1892.

Señores.
Maldonado.
Peñuela.
Clemente.
Torcallo.
Vera.
Barenca
Fernandez.
Diaz Aguirre.
Garcia
Delgado.
Sabariegos
Arias.

Asociados.
D. Ignacio Lopez.
" Manuel Abad.
" Valentin Gonzalez.
" Eduardo Linares.
" Daniel Muñoz.
" Ant.o Vazquez.
" Ant.o Baltuña.
" Catalino Maldonado.
" Lino Fernandez.
" Benigno Castillo.
" Ant.o Maldonado.
" Tomás Bermejo.
" Ant.o Gonz.z Vazquez.
" Jose Ant.o Villegas.
" Lino Sanchez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. de la Junta municipal anotados al margen, en sesion pública bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, para continuar la discusion del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y resultando haber mayoría absoluta del total de Vocales, S. S.ª declaró abierta la sesion.

Capitulo 4º = Instruccion pública. = Discutido, y conformes todos los Sres. Vocales con cuanto en el mismo se consigna, el Sr. Sabariegos propuso la creacion de una Escuela de párvulos que en esta capital corresponde con arreglo á la ley, y el Sr. Garcia dijo que debe crearse además otra elemental de niñas para la parroquia de Santiago, por ser tambien precepto de ley recordado en comunicacion de la Junta provincial para la cual propuso se consignen diez mil pesetas que cree suficientes para los gastos de instalacion de ambas Escuelas y los de personal y material, toda vez que no habrá por estos dos últimos conceptos gasto alguno en el primer Semestre, puesto que habrán de proveerse por

oposición en el mes de Noviembre, que es uno de los señalados para ellas. El Sr. Jorcallo preguntó por qué la Comisión de Hacienda no tuvo presente el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción primaria, por ser extraño que ahora lo invoque el señor García, y añadió que en años anteriores la expresada Junta intervino lo mismo, y fundado el Ayuntº en que entre públicas y privadas hay en esta capital más Escuelas que corresponde, no se aumentó ninguna. El señor García contestó que la Comisión la tuvo presente, pero no la consignó en el Proyecto para evitar gastos y que se pasaba desapercibida por este año; pero que debe invocarse el precepto legal, debe cumplirse para evitar responsabilidad. El Sr. Bermejo preguntó cómo se ha pasado en silencio sobre ello para que ahora se entere la Junta y el público de esa falta, y el señor García contestó que no ha sido la Comisión la que ha hecho la propuesta. El Sr. Jorcallo manifestó que el Sr. García había dicho que la Comisión lo dejó por no pasaba, siendo muy extraño que se haya presupuesto de gastos obligatorios y consignen otros de carácter voluntario. El Sr. García rectificó expresando que por todos se ha incurrido en la misma falta que la Comisión de Hacienda, y el Sr. Jorcallo replicó que por su parte no admitía tal afirmación. Hecha la pregunta de si se consignaban las diez mil pesetas para las dos escuelas, el acuerdo fue afirmativo por quince votos contra doce: Señores que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Barnuevo, Fernández, Díaz Aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Lopez, Abad, Gonzalez D. Valentin, Ruiroz, Muñoz, Sr. Presidente; total quince: Señores que dijeron no: Jorcallo, Vera, Vázquez, Baltueña, Maldonado D. Catalino, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Gonzalez

Vaquero, Villegas, Sanchez, total doce = Debiendo hacerse la distribucion de las diez mil pesetas entre personal, material y alquileres de edificios, con sujecion á las disposiciones legales y por la raron indicada de que hasta Noviembre no han de ser provistas las plazas, las economias que necesariamente han de resultar en lo que á personal y material se refiere, se apliquen en totalidad á los gastos de instalacion, y sin mas variantes que el aumento indicado se fijó el importe del capítulo en treinta y seis mil novecientas setenta y cuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos 36.974, 48

Capitulo 5º Beneficencia: Artículo primero: Pedida la palabra por el Sr. Peñuela dijo que en atencion á los buenos servicios que por espacio de muchos años vienen prestando los facultativos titulares y los prestados por el Higienista, que como aquellos, tiene el caracter de Médico municipal, y que, conforme al reglamento instruido para establecer el servicio medico-farmacéutico, ha de pasar á ser titular, proponia que quedasen los cuatro con el sueldo de mil quinientas pesetas que disfrutan los titulares, y se renueve el contrato por cuatro años. El Sr. Garcia manifestó estar conforme puesto que eso mismo aparece en el expediente á que ha hecho referencia el Sr. Peñuela. El Sr. Gonzalez D. Valentin dijo que la ley determina el número de Médicos que debe haber; que él cree necesarios cinco, con identico sueldo porque con menos número no es posible haya buen servicio por el gran perímetro de la poblacion, y sino se quiere aumentar los gastos se distribuya entre los cinco lo consignado en presupuesto. El Sr. Garcia dijo que la opi-

sion del Sr. Gonzalez difiere poco de lo que el expresa en su voto particular sobre este servicio, pues propone cuatro profesores para el casco y uno para las Aldeas; y respecto á sueldos, que son pequeñas las diferencias. El Sr. Peñuela propuso que los sueldos de los titulares se fijen en mil quinientas pesetas y desaparezcan las gratificaciones porque existe una Real Orden que las prohibe. El Sr. Gonzalez insistió en que la consignacion se distinga entre los cinco, y que se declaren las vacantes y anuncien por treinta dias para que los aspirantes soliciten, lo cual debe acordarse por el Ayuntamiento por no competir á la Junta. El Sr. Garcia dijo, que segun el Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno hay que declarar las vacantes sino anunciar la plaza de nueva creacion, y respecto á los demás renovar los contratos por cuatro años, acordando así la Junta que es á quien compete. El Sr. Gonzalez dijo que le extrañaba la manera de interpretar el Reglamento el Sr. Garcia, pues alterandose, como se alteran, las clausulas del contrato, procede anunciar las vacantes y distribuir lo consignado entre los cinco. El Sr. Garcia insistió en ser procedente la renovacion, si en ello estan conformes los médicos, y el Sr. Gonzalez refirió su extrañeza al modo de interpretar del Sr. Garcia, insistiendo en que se anuncien las vacantes sin aumento de sueldo, pues lo contrario será infringir la ley. El Sr. Balbuena dijo ser lo procedente que el Ayuntamiento renueve el contrato con los facultativos y se fije el sueldo para la nueva plaza. = Hecha la pregunta de si han de renovarse los contratos con los cuatro médicos con mil quinientas pesetas de sueldo, el

acuerdo fue afirmativo por veintinueve votos contra tres= que fueron ciros de los Señores Clemente, Fernandez y Gonzalez D. Valentin: /

El Sr. Garcia propuso la creacion de nueva plaza para las Aldeas, con setecientas cincuenta pesetas de sueldo y quinientas para el sostenimiento de un caballo. El Sr. Peñuela manifestó ser innecesaria tal plaza por haber en Valverde un facultativo con el que pueden entenderse los titulares, consignando en el nuevo contrato ser obligatorio visitar las Aldeas. Insistiendo el Sr. Garcia en la creacion de la plaza y consultada la Junta sobre ella, el acuerdo fue afirmativo por catorce votos contra trece: Señores que dijeron si: Vera, Bazenca, Fernandez, Diaz Aguirre, Garcia, Delgado, Cabanigos, Arias, Vazquez, Balduciña, Maldonado D. Catalino, Abad, Gonzalez Don Valentin, Duiros, total catorce: Señores que dijeron nó: Peñuela, Clemente, Torcallo, Fernandez de Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Lopez, Gonzalez Vazquez, Villegas, Sanchez, Muñoz, Sr. Presidente, total trece: _____

Dictamen segundo: El Sr. Garcia propuso se consignen los créditos necesarios para un farmacéutico titular, fijando le por residencia y prestacion de servicios novecientas pesetas y dos mil seiscientas por suministro de medicinas á enfermos pobres de la Capital y Aldeas, proveyendose por concurso y el contrato por cuatro años. El Sr. Muñoz propuso que en el servicio farmacéutico turnen todos como en la actualidad, que es lo procedente y el Señor Garcia replicó ser preferible una sola farmacia

porque así podrá vigilarse para que el servicio se cumpla con esmero. El Sr. Muñoz, que en ese caso se subaste, y el Sr. García replicó que servicio tan delicado no es susceptible de subasta, y por tanto, que se consultara á la Junta si se aprobaba el dictamen que á ello se refiere. El Sr. Gonzalez (D. Valentin), dijo que segun la ley, puede hacerse el servicio por uno ó más, y creia preferible sea por todos como en la actualidad. Consultada la Junta si se aprobaba el dictámen, se resolvió que fué, por veintidos votos contra cinco, que fueron estos los Sres. Baltuña, Fernandez (D. Cruz) Lopez, Sanchez y Marcos.——

Siendo hora avanzada, se suspendió la sesion hasta las cuatro de la tarde.——

Reanudada la sesion, entró en ella el señor Ruiz, y el Sr. García dijo que habiéndose excluido del presupuesto cuanto al Cementerio se refiere, proponia que en el artículo tercero se consigne el crédito necesario para cuatro plazas de conductores de enfermos y heridos, con la obligacion de barrer las calles, siendo uno de ellos Jefe, con setecientas cuarenta y ocho pesetas, y los demás á setecientas cincuenta, que es lo que como conductores de cadáveres perciben en la actualidad, y no haciendo oposicion ninguno otro Vocal, se acordó por unanimidad.= El Sr. Fernandez propuso que en el artículo cuarto se aumentaran veinticinco pesetas á las quinientas consignadas para socorro á pobres transeuntes, y fué no aprobada la proposicion por quince votos contra diez.= Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Clemente, Vera, Barrera, Fernandez, García, Arias, Vazquez, Sanchez, total diez.= Sres. que dijeron no: Torcallo, Sabariegos, Delgado, Baltuña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Maldonado (D. Ant.º) Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Gu-

ríos, Muñoz, Sr. Presidente, total quince. (Los Sres. Diaz Aguirre, Gonzalez (D. Valentin) y Castillo, ausentes.) =

Artículo sexto. = Consignándose en el mismo trescientas pesetas como subvencion á las Hermanitas de los Pobres para el edificio que construyen con destino al asilo de ancianos, el Sr. Sabariegos propuso quedara en suspenso por no caber consignar gastos voluntarios sin estar al corriente de débitos con el Tesoro y Diputacion, y el Sr. Fernandez pidió se aumentasen doscientas pesetas, con lo cual manifestó el Sr. García estar conforme. Consultada la Junta si se aumentaban las doscientas pesetas, resultó que no por diez y seis votos contra nueve. = Sres. que dijeron sí: Clemente, Vera, Fernandez, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Vazquez, Ruiros, total nueve. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Forcallo, Barenca, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz) Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y seis. (Ausentes los Sres. Diaz Aguirre, Castillo y Gonzalez (D. Valentin) quedando el importe del capítulo en quince mil setecientas cuarenta y ocho pesetas ---------- 15.748 »

Capitulo 6º = Obras públicas. = Artículo primero. = Figurando en el mismo mil doscientas cincuenta pesetas para entretenimiento de edificios, propuso el Sr. Fernandez se aumentaran mil pesetas por ser de necesidad, y el señor Peñuela apoyó, fundándose en que por la supresion de la Audiencia de Manzanares habrá que hacer obras en el edificio que ocupa la de esta capital, y el Sr. Forcallo dijo que lo consignado es suficiente para reparaciones, y en el caso de tener que hacerse obras en el edificio Audiencia, si falta crédito se acordará lo procedente. Consultada la Junta si se aumentaban las mil pesetas, el acuerdo fué negativo por trece votos contra doce. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Clemente, Vera, Barenca, Per-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

nandez, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Vazquez, Abas, total doce. = Sres. que dijeron no: Porcallo, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Maldonado (Don Antonio), Berrocejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Duros, Muñoz, Sr. Presidente, total trece. (ausentes los Sres. Diaz Aguirre, Sabariegos, Castillo y Gonzalez (D. Valentin). ——

Artículo segundo. = Figurando en él mil pesetas para conservacion y reparacion de caminos, el Sr. Peñuela dijo que la consideraba insuficiente, y por tanto, que se aumentara. El Sr. García dijo quisiera que de los asociados partiera alguna peticion, y no que siempre sea la iniciativa de las Comisiones, y el Sr. Baltueña contestó que los asociados solo vienen á sancionar lo que crean útil y justo, ó negar lo que les parezca innecesario, y el Sr. Vazquez apoyó expresando que el Ayuntamiento, que es el que administra y propone, es el que debe plantear las peticiones, extrañando que tanto y tanto se pida, sin duda por estar preconcebido que no se explica. El Sr. García adujo razones para que se comprendiera por que descuba que los asociados iniciaran las peticiones, extrañándole que los Señores Baltueña y Vazquez hubieran contestado como lo habian hecho habiendo sido Concejales. El Sr. Vazquez dijo que desconoce, como todos los asociados, los acuerdos y necesidades del Ayuntamiento, y por tanto, que los Sres. Concejales y Comisiones son los llamados á proponer, teniendo presente la importancia de los ingresos para que no resulte el presupuesto con déficit, que seguramente, es lo que se desea. El Sr. Sabariegos dijo que es insuficiente lo consignado y obligatorio consignar lo necesario, segun Real orden de veintidos de Febrero último. El Sr. Porcallo manifestó que es necesario reparar y para ello la Comision consigna; pero que lo que se persigue es au-

mentar los gastos para que resulte un gran déficit, y opina como el Sr. Sabariegos, que no deben hacerse gastos en suspenso. El Sr. Fernandez propuso aumento de tres mil pesetas, y consultada la Junta si lo aprobaba, resolvió que no, por diez y ocho votos contra siete. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Clemente, Barenca, Fernandez, Sabariegos, Arias, total siete. = Sres. que dijeron no: Forcallo, Vera, Garcia, Delgado, Vazquez, Baltueña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Maldonado (D. Ant.º), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y ocho. (Ausentes los señores Diaz Aguirre, Gonzalez (D. Valentin) y Castillo.) =

Consignándose en el artículo cuarto del mismo capítulo mil pesetas para la limpieza y arreglo de las minas de desagüe, el Sr. Fernandez pidió se aumentaran tres mil; el Sr. Bermejo que sólo mil, y el Sr. Barenca que no se aumentara nada por ser bastante lo consignado. Consultada la Junta si aprobaba lo consignado por la Comisión, resolvió que no por diez y nueve votos contra cinco que fueron los dichos tres, Clemente, Peñuela, Barenca, Delgado y Arias. (Los Sres. Sabariegos, Gonzalez (D. Valentin) y Diaz Aguirre ausentes.). Consultada la Junta si se aumentaban las tres mil pesetas propuestas por el Sr. Fernandez, acordó que no, por veintinueve votos contra cuatro, que fueron éstos de los Sres. Ruiz, Barenca, Fernandez y Sabariegos. (Ausentes los Sres. Diaz Aguirre, Castillo y Gonzalez (D. Valentin.) Consultada la Junta si se aumentaban las mil pesetas propuestas por el Sr. Bermejo, resolvió que sí por diez y nueve votos contra seis. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Forcallo, Vera, Garcia, Delgado, Sabariegos, Vazquez, Baltueña, Maldonado (D. Ant.º), Fernandez (D. Cruz), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Quirós, Sanchez, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y nueve. = Sres. que dijeron no:

Peñuela, Clemente, Barrueco, Fernandez, Arias, Abad, total seis. = Ausentes los Sres. Diaz Aguirre, Castillo y Gonzalez (D. Valentin) —

Artículo sétimo. = El Sr. Peñuela propuso el aumento de un peon en la Brigada de empedradores que es de necesidad para cuando se divide, y el señor Fernandez propuso el aumento de otros tres peones para que no haya necesidad de temporeros. El Sr. Porcallo manifestó no ser de necesidad aumentar ninguno, porque en el invierno no trabajan y en el buen tiempo trabajan temporeros. El Sr. Fernandez insistió en que no hay de temporeros, y consultada la Junta si se aumentaba el peon propuesto por el Sr. Peñuela se acordó que sí por unanimidad. — Insistiendo el Sr. Fernandez en el aumento de otros dos, se consultó á la Junta y resolvió que no por diez y siete votos contra ocho. = Sres. que dijeron sí: Clemente, Barrueca, Fernandez, Garcia, Sabariegos, Arias, Abad, Quiros, total ocho. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Vera, Delgado Vazquez, Balbuena, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Maldonado (Don Antonio), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y siete. = Ausentes los Sres. Diaz Aguirre, Castillo y Gonzalez (D. Valentin.) —

Consignándose en el mismo artículo sétimo dos mil quinientas pesetas para el material de la brigada de empedradores, incluso el gasto de agua, acarreo, ausiliares temporeros y establecimiento de aceras, propuso el Sr. Peñuela que se aumentara, y el Sr. Garcia dijo ser bastante lo consignado porque no habrá temporeros, y además que de las dos mil quinientas pesetas se separan mil quinientas para aceras. El señor Peñuela dijo que siendo grande la poblacion, no puede atenderse al servicio con mil pesetas. El Sr. Porcallo

opinió como el Sr. García, que basta lo consignado. Consultada la Junta si aprobaba las dos mil quinientas pesetas que la Comisión consigna, acordó que sí, por diez y siete votos contra seis. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Forcallo, Vera, García, Arias, Vazquez, Balluena, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Maldonado (D. Antonio), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Muñoz, Sr. Presidente, total diez y siete. Sres. que dijeron no: Peñuela, Barcina, Fernandez, Sabariegos, Delgado, Abad, total seis. = (Ausentes los Sres. Clemente, Diaz Aguirre, Quirós, Castillo, Gonzalez (D. Valentin). —

Consignándose en el artículo undécimo mil pesetas para reparaciones en el Cementerio, propuso el Sr. García el aumento de otras mil, y el Sr. Peñuela dijo que para esas reparaciones debe consignarse crédito en el presupuesto especial en que figuren los ingresos y gastos de aquel Santo lugar, y el Sr. Forcallo manifestó que por las razones alegadas por el Sr. Peñuela, retiraba la petición que tenía hecha de que se consignaran dos mil pesetas. Consultada la Junta si se aprobaba la consignación de mil pesetas, resolvió que no, por catorce votos contra once = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Vera, Fernandez, Diaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, Arias, Balluena, Abad, Quirós, Sr. Presidente, total once = Sres. que dijeron no: Peñuela, Forcallo, Barcina, García, Vazquez, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antº), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, total catorce. = (Ausentes los señores Clemente, Gonzalez (D. Valentin), y Muñoz.)

El Sr. Fernandez dijo que se infringe el reglamento, y pedía se le facilitara certificado del acuerdo. El Sr. García pidió que se consignen dos mil pesetas, y el Sr. Peñuela que nada se consignara

por haberse probado que superan los ingresos á los gastos, y el Sr. Porcallo que solo se consignara doscientas cincuenta pesetas. Consultada la Junta si se consignaban las dos mil pesetas, resolvió que no, por diez y ocho votos contra siete. = Sres. que dijeron sí: Barrena, Fernandez, Diaz aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Arias, total siete. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Vera, Vazquez, Baltuña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antº), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Luiros, Sr. Presidente. (ausentes los Sres. Clemente, Muñoz y Gonzalez (D. Valentin,) Consultada la Junta si se consignaban las dos mil quinientas pesetas propuestas por el Sr. Porcallo, acordó que si por diez y siete votos contra ocho. = Señores que dijeron sí: Ruiz, Porcallo, Vera, Diaz aguirre, Baltuena, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antº), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Luiros, señor Presidente, total diez y siete. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Barrena, Fernandez, García, Delgado, Sabariegos, Arias, Vazquez, total ocho. (Ausentes los Sres. Clemente, Muñoz y Gonzalez (D. Valentin,) y sin mas alteraciones se fijó el importe del capítulo en la cantidad de trece mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta centimos - - - - - - - - - 13.277,50

Capitulo 7º = Correccion pública. = Consistiendo los gastos del mismo en los consignados en el presupuesto especial de obligaciones carcelarias del Partido, sin alteracion se fijó su importe en diez y ocho mil ptas. 18.000 "

Capitulo 9º = Cargas. = Figurando en el articulo primero doscientas cincuenta pesetas para pago de la anualidad del Censo que tiene la villa de Lezuza contra esta capital, se aprobó, acordándose á propuesta del

Sr. Fernandez que por el Ayuntamiento se vean los antecedentes de este asunto. —

En el artículo tercero se consignan dos mil doscientas cincuenta pesetas para fomento de la feria, y el Sr. Vazquez propuso el aumento hasta cinco mil pesetas. El Sr. García dijo que cuanto se destine á ese objeto, lo cree mal gastado, pues no dá el resultado que se desea, y mucho menos deben invertirse en subvenciones para toros, insistiendo el Sr. Vazquez en que el aumento se haga. Citó respecto á subvenciones para toros á Daimiel, Manzanares y otros pueblos, que las conceden cuantiosas porque son gastos reproductivos por la afluencia de forasteros, y que también es su deseo que se destine alguna cantidad para premio á los niños de las Escuelas públicas, por ser un poderoso estímulo para la aplicación, así como que haya otros espectáculos que puedan contribuir al esplendor de la feria, siempre con la prudencia que el Ayuntº crea oportuna. El Sr. García manifestó que por pura se censura si se dá subvención y lo mismo si se niega, y siendo evidente que nada favorable se consigue, resulta un despilfarro como probará con números, y por tanto, bastante las dos mil doscientas cincuenta pesetas que se consignan. El Sr. Peñuela dijo que quisiera oir la autorizada opinión del Sr. Síndico, y éste le contestó ser improcedente la pretensión. El Sr. Vazquez dijo que si con números se hubieran de probar los resultados, han debido hacerse para proyectos que se suponen ventajosos. El Sr. Sabariegos preguntó por qué no emitía su opinión el Síndico como había pedido el Sr. Peñuela, y lo ha hecho en las demás proposiciones. —

Siendo hora avanzada de la noche, el Señor Presidente levantó la sesión, anunciando que maña-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

na á las diez continuará la discusion del presupues-
to, y se acredita por la presente que firmarán sus
Señorías, de que yo el Secretario certifico. =

Malchuncla

Gonzalez

Peñuela

Ruiz

Clemente

Diaz Aguirre

Manuel Delgado

Lopez Sanchez

Tomas Bermejo

Ignacio Lopez

Saturnino Mtz Donado

Mtz

Benigno Castillo

Ernesto Fernandez

Valentin Gonzalez

Vera

Manuel Abad

Sobarriguez

Antonio Maldonado Cortez

Vicente

Tomas N. Ortegas

Eduardo Zuñiga

Manuel Mtz de Velasco

Sesion del dia 23 de Junio de 1892

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de
Julio de mil ochocientos noventa y dos reunidos
en el Palacio Consistorial los Señores de la Junta
Municipal anotados al márgen para continuar
la discusion del presupuesto ordinario para el

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Jorcallo
Vera.
Barenca
Fernandez
Diaz Aguirre.
Delgado.
Arias.
García.

Asociados.
D. Ant.º Vazquez
" Ant.º Baltueña
" Catalino Maldonado
" Ant.º Maldonado
" Tomás Bermejo
" Ignacio López
" Ant.º Gm.z Nagüero
" Lino Sanchez.
" Eduardo Quiros
" Cruz Fernandez
" Remigio Castillo
" Jacc Ant.º Villegas.
" Manuel Abad

año comunico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, bajo la prendencia del primer teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado la declaro abierta por resultar mayoría absoluta del total de vocales y dijo que el Sr. Vazquez, podría usar de la palabra.

El Sr. Vazquez dijo: insistía en que se aumentara la consignacion para el fomento de la feria hasta cinco mil pesetas y el Sr. Jorcallo expuso que creía bastante aumento hasta dos mil quinientas.

El Sr. García repitió que los gastos no reportan utilidades, especialmente al comercio, pues la facilidad de comunicaciones hace que las ferias sean insignificantes en los puntos donde no hay concurrencia de ganados y si es verdad que por los foros tienen algunos forasteros actos solo se detienen el preciso preciso y dan por consiguiente escaso producto á la poblacion.

El Sr. Barrejo propuso que el aumento fuera hasta tres mil pesetas. Consultada la junta si se aumentaba la consignacion resolvió que sí por diez y ocho votos contra cinco siendo estos, de los Señores Ruiz, García Fernandez Don Cruz, Castillo y Villegas. Consultada si el aumento habia de ser hasta cinco mil pesetas, resolvió que no por trece votos contra diez: Señores que dijeron Si: Peñuela, Vera, Barenca, Fernandez, Diaz Aguirre, Delgado, Arias, Vazquez, Sanchez, Quiros, Total diez: Señores que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, García, Baltueña, Maldonado D. Catalino, Fernandez D. Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO MUNICIPAL

Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, S. Presidente, total trece. Consultada la Junta si el aumento habrá de ser hasta las tresmil pesetas, propuesto por el S. Bermejo, acordó que sí por diez y nueve votos contra cinco Sres. que dijeron si: Peñuela, Jorcallo, Vera, Dias Aguirre, Delgado, Vazquez, Batturiña, Maldonado (D. Catalino), Fernandez (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antº), Bermejo, Lopez, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Señor Presidente, total diez y nueve. = Sres que dijeron no: Ruiz, Barenca, Fernandez, García, Arias, total cinco, = quedando fijado el artículo en cuatro mil pesetas.

Consignándose en el artículo quinto cuatro mil pesetas para amortizacion del crédito á favor del Estado por anticipaciones de intereses de inscripciones del ochenta por ciento de Propios, dijo el S. Sabariegos que creia pequeña la cantidad, y el S. Jorcallo que era suficiente, insistiendo el S. Sabariegos en lo contrario, dijo el señor García que la Comision habia consignado cuatro mil pesetas, calculando ser el producto del recargo y los intereses de las inscripciones que lo recauda la Hacienda y suele aplicarlo á los débitos por anticipaciones, y opina que hecha la liquidacion de lo que adeuda por recargos á cédulas, Contribuciones é inscripciones y Caja de Depósitos, resultará crédito á favor del Ayuntº.

El Sr. Sabariegos manifestó que si la Comision ha podido equivocarse, el Síndico está para subsanarlo y que se tuviera presente que han de consignarse cantidades para deudas al Estado y Diputacion, segun Real decreto de veintidos de Febrero último.

El Sr. García dió explicaciones para probar que los débitos del Ayuntº son inferiores á sus créditos, y el Sr. Sabariegos dijo que no obsta para que se hagan las consignaciones á que se ha referido. El Sr. García expresó que la justificacion de créditos y débitos la creé fácil, y por tanto, lo consignado suficiente y hasta innecesario, y por unanimidad se aprobó la consignacion.

En el artículo octavo se consignan, entre otras partidas que no han ofrecido reparo alguno, dos mil quinientas pesetas para la adquisición de instrumentos de pesar y medir, toda vez que se ha establecido arbitrio sobre el peso y la medida, y el Sr. García propuso el aumento de quinientas, así como que sería conveniente tomar dos básculas que valdrán unas tres mil pesetas. El Sr. Porcallo expresó ser suficiente lo consignado, y de falta, que se incluya en el adicional, porque como gasto calculado, lo mismo puede resultar falta que exceso, y respecto a básculas, que el arrendatario de Consumos puede adquirirlas si le conviene. —

Consultada la Junta si se aumentaban las quinientas pesetas, resolvió que no por trece votos contra doce. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, Fernández, Díaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, Arias, Vazquez, Abad, Quirós, Barrena, total doce. = Sres. que dijeron no: Porcallo, Baltuña, Maldonado (D. Catalino), Fernández (Don Cruz), Castillo, Bermejo, López, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez, Ruiz, Maldonado (D. Antº), Sr. Presidente, total trece. —

Consultada la Junta si se compran dos básculas, resolvió que no por diez y siete votos contra ocho. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Barrena, Fernández, Díaz Aguirre, García, Delgado, Sabariegos, Arias, total ocho. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Porcallo, Vera, Vazquez, Baltuña, Maldonado (D. Catalino), Fernández (D. Cruz), Castillo, Maldonado (D. Antº), Bermejo, López, Gonzalez Vaquero, Villegas, Abad, Sanchez, Quirós, Sr. Presidente. —

Consignándose en el artículo octavo doce mil pesetas para los gastos de escritura del contrato relativo al Colegio de huérfanos de la Infantería, inauguración y traida del menaje, dijo el Sr. Porcallo que se oponía á ese gasto y á cuantos al Colegio se refieran, y preguntándole el Sr. Sabariegos por qué se oponía, contestó que por creerlo gravoso á los intereses de la pobla-

cion. El Sr. García dijo deseaba que la Junta, puesta la mano sobre su conciencia, aprobara la consignacion, porque el Colegio habría de ser un elemento de grandísima importancia en pró de los intereses generales, y espresó cuán sensible le era que se haya excitado á un público tumultuario como el que concurrió el primer dia, al que se ha pretendido fascinar, diciéndole que sería un gasto excesivo el Colegio, sin más resultado que una casa muy grande sin provecho, y cuando es evidente que los gastos habrian de resultar muy reproductivos. Entró en consideraciones para probar la diferencia que hay entre un Centro como el Colegio y el Establecimiento penal, que tubo pretensiones de que se instalara en esta capital, imponiéndose para ello grandes sacrificios. Dijo tambien que se ha querido construir una plaza de abastos que costaría doscientas cincuenta mil pesetas ó más, sin que de ello resultara provecho general, sino solo el que los artículos de consumo pudieran esponerse á la venta en mejores condiciones, y que el Colegio indudablemente será motivo para el aumento de la poblacion y por consecuencia de los rendimientos, por mayor precio en los arriendos de arbitrios y consumos, con ventaja positiva tambien para la propiedad urbana, hoy en considerable decadencia por no haber quien la habite, y terminaba haciendo cálculos para probar que anualmente gastaría el Colegio en la alimentacion y demás necesidades sobre cuatrocientas mil pesetas, y que si despues del compromiso solemne contraido se desiste de la venida, será inútil toda gestion en los Centros oficiales para traer elementos de vida, pues se tendrá presente la informalidad con que se procede, despues de estar firmada el acta de convenio entre la representacion del Municipio y de la Junta del Colegio. El Sr. Sabariegos en un estenso discurso manifestó que el Síndico

debió limitarse á pedir que se eliminaran las partidas referentes al Colegio, fundándose, no en que es ruinoso, sino en el artículo cuarenta y seis de la ley de trece de abril de mil ochocientos setenta y siete, y se hubiera evitado tanta discusion y tanto disgusto, porque esas consignaciones son ilegales, y procede su eliminacion; pero en cambio consignar esa ó mayor cantidad para la traida de aguas, cuyo espediente está revestido de todos los requisitos legales y es obligatorio el gasto. El Sr. Porcallo dijo q. no se ha opuesto á la reforma del Colegio, sino á la gran cantidad que se necesita, que no está en relacion con lo que puede reportar de beneficio, por más que el Sr. Garcia haya pretendido probar con cálculos que serian cuantiosos. El Sr. Sabariegos insistió en que la censura del Síndico debió fundarse en la ley de obras públicas. El Sr. Vera espuso haber sido uno de los mas entusiastas partidarios del Colegio, pero al ver el proyecto de presupuesto, se alarmó hasta el punto de variar su opinion, y aunque sigue queriéndolo, desiste por los gravámenes que habría de sufrir el pueblo. El señor Garcia dijo que despues de las manifestaciones de los Sres. Sabariegos y Porcallo aludiendo á la comision de Hacienda, no queria quedar bajo el anatema que sobre ella lanzan dichos señores, y terminó lamentando que se haya escitado á la junta á concurrir con ánimo deliberado. Respecto á la cita del Sr. Sabariegos á la ley de obras públicas dijo que no tiene aplicacion al Colegio, por ser una obra puramente particular, que no es ni puede ser declarada de utilidad pública. En cuanto á lo del contrato para la traida de aguas, que lo consideraba nulo en todas sus partes. Consultada la Junta si aprobaba la consignacion de las doce mil pesetas, acordó que no por veinte votos contra tres, siendo estos de los Sres. Peñuela, Fernandez y Garcia. (Los Sres. Barrenca y Arias ausentes.)

(Entra el Sr. Barrenca en la sesion.)

El Sr. Sabariegos pidió que se consignara la cantidad necesaria para el primer plazo del contrato de traida de aguas porque es perfectamente legal. El Sr. Garcia contestó que aun en el supuesto de que el contrato sobre traida de aguas sea legal no es hoy obligatorio consignar crédito alguno y que se podrá hacer cuando sea oportuno, si llega el caso. El Sr. Sabariegos insistió en que se consigne, como se ha consignado para dos escuelas, y el Sr. Garcia dijo no haber paridad pues esta obedece á precepto legal y órdenes superiores. Consultada la Junta si se consignaba crédito para la traida de aguas, resolvió que nó por quince votos contra siete. Señores que dijeron sí: Barenca, Fernandez Diaz Aguirre, Sabariegos, Balbuena, Abad, Sr. Presidente Reir, total siete: Señores que dijeron nó: Peñuela, Portallo, Vera, Garcia, Vazquez, Maldonado Catalino, Fernandez Cruz, Castillo, Maldonado Antonio, Lopez, Gonzalez Vazquez, Villegas, Sanchez, Ruiros, total quince. Ausentes los Señores Maldonado Jacobo, Frias y Munoz. —

Fijurando en el artículo octavo ochocientas setenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos para el recaudador de los recargos municipales sobre contribuciones por el dos por ciento de las cantidades que haga efectivas; fijados en el diez y seis por ciento de las cuotas, y habiéndose acordado gravar solo con el ocho se bajan cuatrocientas treinta y ocho pesetas veinte céntimos, ó sea la mitad, fijándose el gasto en cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y nueve céntimos.

Consignándose en el artículo noveno mil pesetas para indemnizacion de terrenos que puedan expropiarse á particulares propuso el Sr. Fernandez el aumento de quinientas pesetas, apresando el Sr. Garcia ser innecesario, y consultada la Junta si se aumentaban resolvió que nó, por doce votos contra cinco: Señores que dijeron sí:

Peñuela, Barroca, Fernandez Diaz Aguirre, Garcia, Sabariegos, Vazquez, Lopez, Abad, Sr. Presidente, Ruiz, total diez; Señores que dijeron no: Forcallo, Vera Balbuena, Maldonado D. Catalino, Fernandez Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Villegas, Sanchez Ruiz, total doce. (Ausentes los Señores Maldonado (D. Jacobo), Arias y Muñoz.)-

Las consignaciones de los articulos diez y doce aprobadas por unanimidad.

Consignándose en el articulo trece veinticinco mil seiscientas veintiocho pesetas sesenta y seis céntimos que han correspondido en el repartimiento del Contingente provincial, pidió el Sr. Sabariegos que se consignara además para pago de atrasos y el Sr. Forcallo dijo ser improcedente por estar consignado en el adicional como resultas y así se acordó, protestando el Sr. Sabariegos, á cuya protesta se adhirieron los Señores Fernandez Barroca y Diaz Aguirre.

Respecto á las consignaciones de los articulos catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, no hubo diversidad de opiniones y fueron aprobados por unanimidad, fijándose el total importe del capitulo en ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas setenta ptas diez céntimos 184.470, 10

Capitulo 10: Obras de nueva construccion: Consignándose en el articulo primero veintemil pesetas para adquisición del solar para el edificio con destino al Colegio de Huérfanos y cien mil para pago del primer plazo de las obras, dijo el Sr. Forcallo

que habiendose anulado otras consignaciones referentes al mismo asunto debian serlo tambien las de que se trata y el Sr. Garcia opinó ser legal la consignacion. Consultada la Junta si esas consignaciones habian de subsistir resolvió que nó por diez y ocho votos contra cuatro, que fueron estos los de los Señores, Peñuela, Fernandez, Garcia y Lopez. Ausentes los Señores Maldonado D. Jacobo, Arias y Muñoz.

El Sr. Peñuela manifestó que por omision involuntaria dejó de consignarse en el proyecto de presupuesto la cantidad necesaria para adquirir los terrenos destinados para campo de esperiencias de la Estacion Enológica y Escuela de bodegueros que está concedida de Real Orden á esta Capital, calculando necesario para ello cinco mil pesetas. El Sr. Bermejo dijo la consideraba excesiva porque serán dos ó tres fanegas de tierra, y el Sr. Ruiz como de la Comision que entiende en el asunto dijo que el terreno fué designado por la Comision técnica; que su extension será de unas cuatro fanegas de regadío intramuros, por lo que podria valer esa cantidad. El Sr. Sabariego dijo parecerle excesiva y el Sr. Fernandez que la cree insuficiente. Consultada la Junta si se consignaban las cinco mil pesetas acordó que sí por diez y nueve votos contra tres que fueron estos de los Señores Diaz Aguirre, Garcia y Ruiz, Ausentes los Señores Maldonado D. Jacobo, Arias y Muñoz. - El total del capítulo se fijó en las cinco mil ptas..... 5.000 -"

Capitulo 11. Imprevistos - Para los que puedan ocurrir fuera de consignacion y atender á Calamidades públicas, diez mil novecientas ochenta y

ocho pesetas noventa y cinco cénts. 10.988,95.-

El Sr. Fernandez dijo que debiera reducirse la consignación de Imprevistos para rebajar el uno por ciento al recargo sobre las contribuciones, y el Sr. Sabariegos propuso la rebaja del dos. El Sr. Forcallo manifestó ser improcedente, pues el capítulo de que se trata debe tener siquiera lo preciso para el caso de una calamidad. Consultada la Junta si se hacía la rebaja, el acuerdo fué negativo por trece votos contra nueve = Señores que dijeron sí: Barenca, Fernandez, Gracia, Sabariegos, Lopez, Villegas, Read, Sanchez, Sr. Presidente Ruiz, total nueve: Señores que dijeron no: Peñuela, Forcallo, Vera, Diaz Aguirre, Vazquez, Baltierra, Maldonado Don Catalino, Fernandez Cruz, Castillo, Maldonado D. Antonio, Bermejo, Gonzalez Vaquero, Miró, total trece. Ausentes los Señores Maldonado D. Jacobo, Arias y Menor, quedando fijado el importe total de Gastos en trescientas sesenta y un mil trescientas treinta y una pesetas cuarenta y un céntimos ..... 361.331,41.

Resumen

Importando los Ingresos 361.331,41
Y los gastos 361.331,41

queda el presupuesto nivelado y se remitirá al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos del artículo ciento cincuenta de la ley municipal. ———

Seguidamente se dió cuenta de un acuerdo del Excmo Ayuntamiento fecha veintinueve de Marzo último por el que autorizó á los Señores Torcallo, Vera, Fernandez y García para designar el personal que habrá de dedicarse á formar la relacion que determina el número primero del artículo cincuenta y tres del Reglamento de Territorial fecha treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para cubrir al esperante instruido sobre baja del líquido imponible de la riquera olivarera perdida por las grandes heladas, quedando autorizados tambien dichos Señores para fijar la retribucion que deban percibir los que al expresado trabajo se dediquen, haciendose el pago del Capítulo de Imprevistos ó consignando crédito en el presupuesto adicional. Penetrada la Junta de que de ello ha de resultar un gran beneficio á los propietarios, por unanimidad fué aprobado el acuerdo.

Dada cuenta de otro acuerdo del Excmo Ayuntamiento fecha once del corriente para que á Manuel Cárdenas y Sanchez de esta vecindad se le paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos cincuenta pesetas en concepto de alquiler de una casa que posee extramuros de la puerta de Alarcos, en la que en mil ochocientos noventa estuvo establecido un hospital provisional para clericos pobres, sin que hasta la fecha haya percibido nada, la Junta considerando de justicia la reclamacion que el interesado promueve, por

unanimidad aprueba el acuerdo ——

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.es de que yo el Secretario certifico =

Maldonado

Fernandez García

Peñuela

Presidente Vera

Ruiz

Sabariego

Ramirez

Diaz Navarro Lopez Sanchez

Secretario Cabalino Maldonado

Tomas Berrueco Benigno Castillo

Arce

Luis Fernandez

Antonio Bellveser

Eduardo Lopez

Jose M. Bellveser

Ignacio Lopez

Manuel Abad

Antonio Maldonado

Manuel M.a de Vilches

Sesion del 4 de Julio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial, prévia convocatoria los señores del Escmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan constituyendo Junta Municipal, para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta por haber la mayoría absoluta del total de Vocales que para tomar acuerdos exije la ley.

Leidas por mí el Secretario las actas referentes á la discusion y votacion del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres y figurando en el capítulo quinto, artículo primero las consignaciones necesarias para sueldo de cuatro médicos titulares que conforme expresa el acta han de ser los tres que en la actualidad desempeñan esos cargos, y el higienista que pasará á titular, segun se propone en expediente instruido para establecer el servicio médico farmacéutico con arreglo al Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y expresándose en el acta que terminada la discusion fué consultada la Junta si han de renovarse los contratos con los cuatro médicos, con el sueldo de mil quinientas pesetas, y acordó que sí por veinticuatro votos contra tres, que fueron de los Sres. Clemente, Fernandez y Gonzalez (D. Valentin), pidió la palabra el Sr. Barrena y dijo que indudablemente hay error en el acuerdo, pues su espíritu no puede ser que el médico higienista pase á titular, porque como plaza nueva, lo mismo que la creada para las Aldeas anejas, han

Señores Concejales.

Diaz
Ruiz
Cañada
Clemente
Vera
Garcia
Fernandez
Lopez
Barrena
Sabariegos
Martin
Arias

Asociados

D. José Mullera,
" Antº Vazquez
" Antº Ballueña
" Eduardo Luis
" Antº Maldonado,
" Catalino Maldonado
" Benigno Castillo
" Manuel Abad,
" Lino Sanchez
" Cruz Fernandez
" Antº Gonzalez Vaquero
" José Antº Villegas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

de proveerse por concurso como preceptúa el Reglamento citado, y que en igual forma debieran proveerse los tres titulares, porque para el nuevo contrato se alteran las cláusulas del que ha regido, y esas alteraciones obligan á que se declararan las vacantes. El Sr. Sabaridgos apoyó expresando que el higienista no puede ser contratado como titular. El Sr. Vazquez manifestó estar conforme con el criterio del Sr. Barenca, y que al consultar á la junta si se renovaban los contratos, entendió, lo mismo que los Sres. Sabaridgos y Barenca, como no podian menos de entender, que se refería la pregunta á los señores titulares, pero nunca al higienista, porque no es titular, ni con él hay contrato alguno, y mal puede renovarse lo que no existe ni ha existido. El Sr. García expuso que la pregunta fué clara, concreta, y referente á los cuatro médicos que tienen el carácter de municipales, y el Sr. Vazquez replicó que basta leer el Reglamento para convencerse de que no es posible lo que el Sr. García sostiene, pues el higienista está solo para ese ramo y los titulares para visitar á todas las familias pobres, y si aquel llega á contratarse como titular, tendrá que visitar uno de los cuatro Distritos en que está dividida la poblacion, y percibirá mayor sueldo, siendo por ello procedente anunciar á concurso por término de treinta dias esa plaza y la nuevamente creada para las Aldeas. El Sr. García dijo que siendo el acta fiel reflejo de lo ocurrido en la sesion, deben renovarse los contratos, y el Sr. Vazquez repitió que imponiéndose al higienista, si pasa á titular, deberes que no ha tenido ni tiene y variando de sueldo, es indudable que la plaza ha de proveerse por concurso, porque aunque otra cosa aparezca en el acta, sin que ésta deje de ser fiel reflejo de lo ocurrido, hay error que constituye una infraccion legal que debe

corregirse, modificando el acuerdo en el sentido indicado, y quede consignado que no es oposicion al higienista al que dará su voto. Insistiendo el Sr. Garcia en la validez de lo que aparece en el acta, y los Sres. Vazquez y Barnuevo en que la infraccion legal debe subsanarse, se puso á votacion si se aprobaba el acta, y se acordó en sentido afirmativo por veintiun votos contra tres, que fueron de los Sres. Barnuevo, Sabariegos y Vazquez.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. General Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Maria Cristina, fecha veintiocho de Junio último, manifestando que en veinticuatro de Febrero firmó el acta base para la escritura que determine las condiciones que ha de reunir el edificio para el Colegio, y como no se le ha dicho cuando se otorgará la escritura, ni la eleccion de terreno en el dia en que darán principio las obras, interesa se conteste sobre esos puntos, y si hay acuerdo en contrario, se le participe de oficio para proceder á las rescisiones á que haya lugar, y aceptar los ofrecimientos de otros Municipios. —

Pedida la palabra por el Sr. Mulleras, dijo estrañaba que se hubiera convocado á la Junta para un asunto que no es de su competencia, y que al ocuparse del presupuesto para el corriente ejercicio, manifestó no ser de su agrado, hasta el punto de excluir las ciento treinta y dos mil pesetas que al Colegio se destinaban, fundándose en creerlo muy gravoso á los intereses generales de la poblacion, y por lo tanto, nada absolutamente tiene que acordar. —

El Sr. Sabariegos dijo que el haber rebajado la Junta las consignaciones para el Colegio, no se opone á que emita su opinion respecto á lo que haya de contestarse á la Inspeccion general, porque entonces

para que se gestionara, y el Sr. Mulleras replicó que desde el principio expresó la Junta no ser de su competencia lo que á este asunto se refiere, que despues se le pidió su consejo; y respecto á si desea que el Colegio venga, su opinion irrevocable es que no, y lo prueba que lo será tambien de la mayoría, el hecho de haber eliminado del presupuesto todas las consignaciones. El Sr. Fernandez (D. Cruz) dijo que hacía suyas las palabras del señor Mulleras. El Sr. Vazquez expuso que por primera vez se ocupaba del Colegio, porque hace muy poco tiempo que pertenece á la Junta, y opina que por no haberse tratado este asunto como debia, oyendo desde el principio á la Junta y otros contribuyentes ni presentado el proyecto para conocer los gastos, han llegado las cosas al mal estado en que se encuentran, sin que de ello pueda culparse á la Junta, que ha hecho muy bien en excluir del presupuesto las exageradas consignaciones para el Colegio, por cierto ruinoso á los intereses de la poblacion, á la que se quiere agobiar con el máximum de recargos, arbitrios extraordinarios, venta de fincas y láminas y disponer de lo que existe en la caja de Depósitos. En cuanto al llamamiento á la Junta con motivo de la comunicacion recibida, que como habia dicho bien el Sr. Mulleras ha sido improcedente, porque además de carecer de competencia, ha negado en absoluto los recursos, y por tanto, que el Ayuntamiento resuelva lo que estime, á no ser que se pretenda que la Junta aparezca ante la Inspeccion de Infantería como poco formal para que quede en ridículo sin haberle dado á conocer el proyecto de las obras que serán costosísimas cuando para los primeros gastos se consignó una cifra enorme en el presupuesto. El Sr. Sabaregos dijo que, como siempre, había oido con gusto al Sr. Vazquez, pero que no había dado motivo pa-

ra que se dirigiera á él, que no se propone ridiculizar á la Junta ni á nadie, pero que como autoriró para gestionar la venida del Colegio, debe acordar si desiste. El Sr. Vazquez dijo que se había dirigido al señor Sabariegos solo para rectificarle respecto á su dicho de que la Junta había autorizado para gestionar, pues en la época que lo hiciera no era Vocal de ella, y por tanto, no aparecerá nunca en contradicion. El Sr. Mulleras repitió que siempre ha creido y sigue creyendo que á la Junta nada compete acordar sobre este asunto. El Sr. García expuso que desde el principio hasta el dia, lo referente al Colegio ha sido una série de acontecimientos, y no comprende cómo el Sr. Vazquez sostiene que se ha dirigido mal. Respecto á si la Junta debe ó no intervenir, que es perfectamente legal que intervenga, pues sin su asentimiento no pueden hacerse gastos, como lo prueba el haber excluido del presupuesto todos los que se consignaron para el Colegio, lo cual no obsta para que acuerde lo que estime. Declarado suficientemente discutido, se puso á votacion si se desiste de la venida del Colegio, y el acuerdo fué negativo por trece votos contra diez. Sres. que dijeron sí: Ruiz, Vazquez, Baltueña, Maldonado (D. Aut.), Maldonado (D. Catalino), Castillo, Fernandez (D. Cruz), Gonzalez Vaquero, Villegas, Mulleras, total diez. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Clemente, Vera, García, Fernandez, Lopez Gimmer, Sabariegos, Martin, Arias, Ruiz, Abad, Sanchez, Señor Presidente, total trece. = En vista del resultado de la votacion, dijo el Sr. García que la Junta propusiera lo que deba hacerse, y el Sr. Mulleras contestó que

no tiene competencia para proponer, y por tanto, que el Ayuntamiento obre como quiera, y si lo cree oportuno, forme un presupuesto extraordinario, sometiéndolo en su día á la Junta, que en uso de sus facultades resolverá lo que estime. —

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, se dió por terminada y la firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz

Vera

Clemente

Sabariegos

Barrero

Peñuela

Díaz Aguado

Fernandez

Martinez

Lopez

Lucio Sanchez

Eduardo Zurita

Manuel Delgado

Antonio Valtuena

Octaviano Maldonado

Benigno Castillo

Antonio Maldonado

Jose M. Villegas

Manuel Abad

Cesar Fernandez

Abia

Vargas

José Medeiros

Manuel M.ª de Medeiros

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Vocales, y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel M.ª de Vilches

Sesion del dia 16 de Julio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial, prévia convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Díaz Ubeda, que la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. —

El Sr. Presidente manifestó que siendo el objeto de la sesion dar cumplimiento al Real decreto y Reglamento de catorce de Junio del año último para el servicio benéfico sanitario, quedaba abierta discusion. —

El Sr. Sabariegos pidió la lectura del artículo once del citado Reglamento, y verificado dijo que el Excmo. Ayuntamiento, en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar farmacéutico interino á D. Salvador Acosta, con mil pesetas por resi-

Sres. Concejales.
Díaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente
Vera
Delgado
Martin
Fernandez
García
Barrera
Sabariegos.
Aguirre.
Arias.

Contribuyentes.
D. Valentin Gonzalez.
" José Ant.º Villegas.
" Ant.º Batturna.
" A.t. Gonzalez Vaquero.
" Ant.º Vargner.
" Manuel Abad.
" Ant.º Maldonado.
" Eduardo Linós.

dencia y prestacion de servicios, y dos mil seiscientas por el suministro de medicinas, y proponia á la Junta se sirviera acordar que sea uno solo el titular, proveyéndose la plaza por concurso, que habrá de anunciarse bajo las cláusulas siguientes: ——

Primera. = El servicio contratado será por espacio de cuatro años, á partir desde la fecha del contrato. ——

Segunda. = La farmacia municipal tendrá servicio permanente de dia y de noche, si bien no será obligatorio el despacho nocturno mas que para las prescripciones facultativas firmadas por medico titular. ——

Tercera. = El farmacéutico percibirá nuevecientas pesetas anuales por residencia y servicios, y dos mil seiscientas por el importe de los medicamentos que facilite bajo prescripcion facultativa de los medicos titulares, que le serán abonadas por mensualidades vencidas en un plazo que comprende del primero al dier de cada mes. ——

Cuarta. = Los medicamentos que el farmacéutico municipal estará obligado á facilitar, serán únicamente los que ordena el artículo veintitres del mencionado reglamento, con exclusion de todo específico que no se encuentre admitido en la más moderna edicion de la farmacopea española, y lo mismo se entenderá para las aguas medicinales. Estos medicamentos exceptuados los abonará el Ayuntamiento con una rebaja de dier por ciento del precio que se expendan al público, mediando siempre prescripcion facultativa de titular, para familias pobres. Tambien se abonarán por el Ayuntamiento los aparatos ortopédicos y demás enseres quirúrgicos y de cualquier órden que se reclamen. ——

Quinta. = Se considerarán como pobres para los efectos de este servicio, el número de familias que con arreglo á las bases del Reglamento que se invoca corresponda en esta poblacion y sus anejos, reservándose el

farmacéutico el derecho de reclamar contra la inclusion en el padron de pobres de toda persona que no esté comprendida en alguno de los cuatro casos establecidos en el artículo tercero. —

Sexta. = Bajo estas bases, se admitirán solicitudes en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, siendo requisito indispensable tener farmacia abierta en la localidad ó comprometerse formal de abrirla en el dia que se haga la eleccion como previene el artículo doce. Los concurrentes alegarán con los debidos justificantes los méritos y servicios que crean más conducentes á su mejor derecho. —

(Entra en Sesion el Sr. Arias.)

Pedida la palabra por el Sr. Peñuela, dijo que si ha de entenderse el artículo tercero del reglamento en su sentido literal para la calificacion de pobres, quedarán desamparadas muchas familias que por una pequeña vivienda ó por otro concepto satisfacen al Tesoro tres ó cuatro pesetas de contribucion y algunas solo céntimos y por tanto, interesaba de la Junta que inspirándose en sentimientos de caridad, escogitara un medio para que no queden sin el auxilio médico-farmacéutico. —

El Sr. Vazquez contestó que no debia invocarse la caridad, porque ésta á nadie falta, y el señor Martin añadió que los enfermos de las familias á que el Sr. Peñuela se refiere, pueden ir al Hospital, por ser de ley que no figuren en el padron de pobres.

El Sr. García espuso no estar conforme con una de las clausulas, por considerarla muy onerosa al Ayuntamiento, y hasta que dá derecho al Farmacéutico para sobreponerse; y respecto á que los enfermos de que se trata

pueden pasar al Hospital que no es exacto, unos por razon de edad y otros por la clase de padecimiento, procediendo, en su concepto, que el servicio se haga como de costumbre, á todos los comprendidos en el padron de pobres, que no llegarán á mil quinientas familias, que es lo que corresponde al número de médicos titulares. —

El Sr. Sabariegos dijo no estar conforme con la opinion del Sr. García, porque tan ámplio criterio es contrario á la ley, y de ello se pueden quejar los demas Médicos y farmacéuticos. —

El Sr. García rectificó. El Sr. Gonzalez (Don Valentin) dijo veia con sentimiento que se dan palos de ciego en esta cuestion, barrenando la ley con perjuicio de intereses privados, y que no es obligatorio asignar á cada Médico un grupo de trescientas familias, pues puede el Ayuntamiento tener los que quiera, sobre lo cual ya existe acuerdo que debe cumplirse. El Sr. Baltuña dijo que con tres facultativos se estaban bien, y hoy con cinco va á resultar que no hay pobres, por ser muy pocos los vecinos que no pagan contribucion de una y dos pesetas, y casi de cinco menos, y estas familias son más pobres que los mendigos, y si bien habrá algunos empadronados indebidamente, no lo están otros que á ello tienen derecho. El Sr. García apoyó expresando ser muchos los contribuyentes de ínfima cuota, por lo cual insistía en que se fije el número de familias en mil, y como máximun mil quinientas. El Sr. Vazquez manifestó que se estaba discutiendo el Reglamento sin tener atribuciones para ello, y que las bases presentadas por el Sr. Sabariegos son indiscutibles y debian aprobarse. El Sr. Peineta dijo no estar conforme con la totalidad, y propuso se discutieran y votaran una por una

y así se acordó por unanimidad.—

Cláusula primera.= El Sr. Baltueña dijo que el contrato en vez de cuatro años sea solo por uno ó dos, y el Sr. Sabariegos que debe ser por cuatro, como lo serán los de los Médicos, y así se acordó, disintiendo el señor Baltueña.—

Cláusulas segunda, tercera y cuarta.= Fueron aprobadas por unanimidad.—

Cláusula quinta.= El Sr. García propuso que el número de familias pobres sea de mil, y como máximum mil quinientas, y el Sr. Sabariegos que el pobre sea conforme el artículo tercero del reglamento, y en votación nominal fué aprobada la cláusula por diez y ocho votos contra tres, que fueron de los señores Peñuela, García y Baltueña.—

Cláusula sexta.= Aprobada por unanimidad, acordándose se anuncie la plaza á concurso por término de treinta días en el Boletín oficial de la provincia.—

Respecto á las plazas de Médicos, dijo el señor García que estando discutido y acordado por el Ayuntamiento y la Junta que se renueven los contratos por cuatro años, deben cumplirse esos acuerdos. El Sr. Baltueña manifestó que procede ser los contratos anteriores para renovarlos con las mismas condiciones, y el Sr. Sabariegos que anunciar las vacantes. El señor García manifestó que no se había equivocado al oir que el Sr. Sabariegos ha dicho que se anuncien las vacantes, y que la refinada mala fé, trace que vuelva al tapete de un modo artero una cuestion ya discutida y aprobada por el Ayuntamiento y la Junta, á los que se dió cuenta del espediente instruido al efecto, sobre lo cual no debia la presidencia permitir discusion. El Sr. Sabariegos contestó que no es mala fé ni artería pedir que se anuncien las vacantes que deban anun-

ciarse segun lo acordado, y el Sr. García al calificar de ese modo sin conocer lo que se proponía decir, sin duda significa que no quiere que se toque la cuestion y tal proceder es el más horrible absolutismo. El Sr. Vazquez dijo que lo legal es que se renueven los contratos de los tres titulares con las mismas condiciones prescindiendo del Higienista y del de las Aldeas, ó en otro caso anunciar las cinco plazas, porque hay con los titulares verdadera novacion de contrato. El Sr. Fernandez dijo que el Higienista tiene contrato en el hecho de haber obtenido nombramiento, y el señor Vazquez replicó que eso no es mas que considerarse contrato. El Sr. Ruiz propuso que se anunciasen á concurso las cinco plazas porque es lo legal, en atencion á que los contratos con los titulares han de contener cláusulas diferentes, opinando lo mismo el Sr. Gonzalez (D. Valentin), porque lo contrario, dijo, infringiría el reglamento. —

Siendo hora avanzada se suspendió la sesion hasta las cuatro de la tarde. —

Continuando la sesion, propuso el Sr. Fernandez que á los titulares y al Higienista, á éste tambien como titular, se les nombrara interinos, y el señor Sabaricgos dijo que tal nombramiento significaría que las plazas están vacantes, y habría que anunciarlas á concurso para su provision, y además que la Junta carece de competencia para esos nombramientos. —

El Sr. García que está acordada la renovacion con los cuatro médicos y debe cumplirse, y el Sr. Vazquez que ha de ser conforme con el contrato cumplido, y por consecuencia, resultaría que habrían de visitar en las aldeas habiendo otro médico para ellas y el higienista continuar con el mismo servicio. El Sr. Gonzalez (Don Valentin) expuso que la cuestion es sencilla y se ha in-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

volucrado sin saber por qué, lo cual es ridículo, y se vé claro que hay interés decidido para fines particulares; pero que si la Junta tiene sentimientos de justicia, acordará que las cinco plazas se anuncien á concurso, y el Sr. García replicó que el Sr. Gonzalez quiere que se falte á lo acordado, que aun en el supuesto de que haya infraccion de ley es irrevocable, porque ha creado derechos en favor de particulares.

El Sr. Fernandez manifestó que al renovar un contrato pueden estipularse las condiciones. —

El Sr. Sabariegos dijo que habiendo llegado al modo de proveer el Servicio médico, y encontrándole cumple por acuerdo de la Junta hacer de renovarse los contratos con los cuatro médicos municipales, y que segun el espediente aprobado por la misma se introducen en ellos grandes modificaciones, no estamos en el caso que autoriza el artículo diez y nueve del Reglamento, y procede ejecutar lo que dispone el once del mismo.

El Sr. García dijo protestaba de que esa proposicion pueda ser objeto de votacion, por no estar ajustada á términos precisos, y porque hasta el momento presente nadie ha tratado de cumplir los acuerdos que para organizar este Servicio tomó el Ayuntamiento de cinco de Junio y la Junta en veintidos del mismo mes, ambos dictados en virtud de espediente seguido para cumplir el Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y protesta porque de ese modo vendrán á dejarse sin efecto acuerdos aprobados que han causado estado lesionando al propio tiempo derechos ya establecidos no siendo posible volver sobre esos acuerdos, sino que los que se crean perjudicados soliciten su derogacion con arreglo á la ley.

El Sr. Barenca dijo no ser exacto la afirmacion del Sr. García de que no se haya pedido el

cumplimiento de lo acordado, pues en esta misma sesion dicho señor tiene manifestado no ser necesario discutir, y sí que se acordara cumplirlo, en lo cual el Sr. Barenca estuvo conforme, y por ello pidió los contratos para su renovacion. El Sr. García expuso que no se ha hecho ninguna proposicion concreta sobre cumplimiento de los acuerdos relativos á estos contratos, y el Sr. Gonzalez (D. Valentin) contestó que la del Sr. Sabariegos está en su lugar y es concreta, puesto que citó los artículos del Reglamento. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Sabariegos, se acordó que nó, por cinco votos contra seis. = Sres. que dijeron sí: Barenca, Sabariegos, Diaz Aguirre, Gonzalez (D. Valentin), Vazquez, total cinco. = Sres. que dijeron nó: Martin, Fernandez, García, Villegas, Balbuena, Sr. Presidente, total seis. (Ausentes los Sres. Ruiz, Peñuela, Clemente, Delgado, Vera, Arias, Gonzalez Vaquero, Luiños y Abad.) — El Sr. García dijo que para cumplir lo acordado en veintidos de Junio se comunique á los cuatro interesados, á fin de que manifiesten si están conformes, y así se acordó por unanimidad. —

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmaron S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Fernandez Peñuela García

Martin

Clemente

Vera

Delgado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta en el dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

V.º B.º

Sres. Concejales.
Ruiz
Peñuela
Porcallo
Vera
Barranca
Aguirre
Martin
Fernandez
Sabariego
Garcia.

Contribuyentes.
D. José Mullerat

(Vuelta)

Sesion del dia 26 de Julio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial préviamente citados, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes, cuyos nombres al margen se espresan, constituyendo Junta municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi

D. Eduardo Linos.
" Ant.º Baltueña.
" Tomás Bermejo.
" José Ant.º Villegas
" Lino Sanchez
" Manuel Abad.

el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.-

El Sr. Presidente manifestó que por consecuencia de haber sido preciso rescindir el contrato de arriendo del arbitrio de pesos y medidas para el corriente año económico, porque no fué posible entregar al contratista los útiles necesarios para su exacion, se dió conocimiento al Sr. Gobernador de que se ocasionaba una baja de veinticuatro mil pesetas en los ingresos del presupuesto para el actual ejercicio que pendia de su aprobacion, y S. S.ª lo ha devuelto para que sin pérdida de tiempo se adopten las determinaciones q convenientes, siendo el objeto de la sesion que la Junta escogite el medio que crea mas aceptable para cubrir aquella cantidad, á fin de que el presupuesto resulte nivelado, y sobre ello quedaba abierta discusion.

El Sr. Peñuela manifestó que la Junta podia indicar lo que le pareciera más eficaz al objeto, y el Sr. Mulleras dijo que en su concepto el Ayuntamiento ha obrado acertadamente al rescindir el contrato, y por tanto, procedia ver de cubrir el déficit. El señor García dijo que, ante todo, debe la Junta acordar si se prescinde ó no absolutamente del arbitrio, ó si ha de anunciarse nueva subasta modificando las tarifas, excluyendo de ellas lo referente á las ventas al por menor, y el Sr. Peñuela manifestó que la supresion debe ser absoluta, porque reducir el arbitrio á las ventas al por mayor seria injusto. El Sr. Vera manifestó deseo de que la Comision de Hacienda dijera qué medio propone para cubrir el déficit producido por consecuencia de la rescision del contrato, de que él no era partidario, y el Sr. García contestó que siguiendo la Comision cuál será el criterio de la Junta en el asunto, mal podia haber propuesto el medio de cubrir el déficit, procediendo acordar si se prescinde ó no del arbitrio. Hecha la pregunta al objeto, se acordó

que sí por catorce votos contra tres, que fueron estos de los Sres. Vera, Barenca y Aguirre. ——

El Sr. Jorcallo preguntó si los útiles adquiridos para plantear el arbitrio han de venderse ó conservarse, y el Sr. Fernandez contestó que deben conservarse para si en el año venidero se quiere plantear el arbitrio, y así se acordó por unanimidad, debiendo custodiarse por el Conserje portero, bajo inventario. —

El Sr. García dijo que en vista de que se prescinde del arbitrio, la Junta acordará, y á su acuerdo gustosa se sometera la Comision de Hacienda. —

El Sr. Fernandez propuso recargar los alcoholes hasta el cincuenta por ciento, y el doce ó diez y seis las contribuciones de inmuebles y subsidio. El Sr. Bermejo manifestó que se podria prescindir por este año de la creacion de las dos Escuelas aumentadas q.e son innecesarias, y rebajar las diez mil pesetas consignadas para ellas. El Sr. Vera propuso el nombramiento de una Comision que estudie el presupuesto y proponga el medio de nivelarle. El Sr. Barenca, que por lo avanzado del tiempo y para evitar responsabilidades, debia resolverse en el acto, porque el asunto no es de excepcional importancia. Hecha la pregunta si se nombraba la Comision, se acordó que sí por once votos contra seis. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Jorcallo, Vera, Martin, Sabariegos, Quirós, Abad, Mulleras, Bermejo, Villegas, Sr. Presidente, total once. = Sres. que dijeron no: Fernandez, García, Barenca, Aguirre, Baltueña, Sanchez, total seis.

El Sr. Sabariegos propuso á los Sres. Peñuela, Jorcallo y Vera, y el Sr. Peñuela pidió que fueran tambien los Sres. Sabariegos y Mulleras, y los cinco lo fueron por aclamacion. ——

Siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmaran sus señorías

conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion del 30 de Julio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial, previamente citados, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, y resultando haber mayoria absoluta, la declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada. —

(Entran los Sres. Gonzalez (D. Valentin) y Sabariegos.

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision del seno de la Junta nombrada por

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente
Forcallo
Vera
Barnica
Fernandez
Martin
Delgado
Aguirre
Garcia
Sabariegos

la misma para proponer el medio de enjugar el déficit de veinticuatro mil una pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, por consecuencia de haber sido preciso rescindir el contrato de arriendo del arbitrio de pesos y medidas, y acordado prescindir del mismo por este año; y apareciendo del informe que la Comision, deseosa de no imponer mayores gravamenes á los vecinos, ha conseguido llegar á la nivelacion del presupuesto con una ligera alteracion en el capitulo tercero de ingresos, consistente en consignar lo calculado por derechos de enterramiento en el Cementerio, y reduciendo algunas de las consignaciones para gastos de carácter voluntario que por capitulos y articulos detalla, la Junta acordó tomarlos en consideracion y discutirlos como tuvo efecto en la forma siguiente:

Contribuyentes.
D. Eduardo Lucio
Ygnacio Lopez
Ant.º Baltuña
Tomás Bermejo
Catalino Maldonado
Ant.º Maldonado.
José Ant.º Villegas
José Mulleras
Manuel Abad
Benigno Castillo
Valentin Gonzalez

Ingresos.

	Ptas. cs.
Importe total del presupuesto trescientas sesenta y un mil trescientas treinta y una pesetas cuarenta y un céntimos	361.331-41
Baja en el capitulo tercero, articulo primero por rescision del contrato de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, veinticuatro mil una pesetas	24.001-.
Queda el presupuesto en trescientas treinta y siete mil trescientas treinta pesetas cuarenta y un céntimos	337.330-41
Aumento en el capitulo tercero, articulo quinto por rendimiento calculado del Cementerio, seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas dos cntimos	6.364-02
Total general de ingresos trescientas cuarenta y tres mil seiscientas noventa y cuatro ptas. cuarenta y tres cents.	343.694-43

Respecto al aumento que se hace por producto de enterramientos en el Cementerio, manifestó el Sr. Fernandez que debía tenerse presente el Reglamento porque aquel se rige para subordinar al mismo su administracion. El Sr. Peñuela dijo no obstar para ello que la cantidad figure en presupuesto como figurará tambien el gasto, y consultada la Junta si aprobaba lo hecho por la Comision, resolvió que sí por veinte votos contra cuatro, que fueron éstos de los Sres. Fernandez, Martin, Barcenilla y García, y en vista de este resultado, el Sr. Fernandez pidió que al presupuesto se una un ejemplar del Reglamento del Cementerio, y así se acordó.

Gastos.

	Pesetas. cs.
Importe del presupuesto trescientas sesenta y un mil trescientas treinta y una pesetas cuarenta y un céntimos	361.331-41

Bajas.

Capitulo primero. = Gastos del Ayuntamiento. = En el artículo segundo, de la consignacion pª material de escritorio, doscientas pesetas —	200 "
En el artículo tercero se suprime la consignacion para la Gaceta Agrícola por no ser ya gasto obligatorio, cuyo importe es de veinticuatro pesetas sesenta y ocho céntimos	24-68
En el artículo quinto de lo consignado para conservacion y reparacion de mobiliario quinientas pesetas	500 "
En el artículo octavo de gastos menores y de representacion doscientas cincuenta pesetas	250 "
En el artículo noveno se suprime lo consignado para la formacion de la lista	
	974-68 "

anterior ——— 974-68 "

cobratoria de los recargos sobre contribuciones, consistente en ciento cincuenta pesetas. ——— 150-"

siendo las bajas del capítulo mil ciento veintiocho ptas. ochenta y ocho cents. ——— 1.124-68

Capítulo segundo. = Policía de seguridad. = En el artículo quinto, dotado consignado para conservación y reparación de la bomba de incendios, la Comisión propone se bajen doscientas cincuenta pesetas. El Sr. Martín dijo no proveía por lo importante del servicio á que se destinan, y el Sr. Peñuela, Presidente de la Comisión, expuso que esta ha tenido presente el buen estado de las bombas y material con que se cuenta, que permite prescindir por el presente ejercicio de la totalidad de lo consignado, y el Señor Alcalde añadió que sin embargo de la baja, queda crédito bastante para una manga si fuere precisa. El Sr. Fernández dijo que para conservar en ese caso, pueden utilizarse los enlaces y boquillas de la manga inutilizada, y sin más discusión por unanimidad fué aprobada la baja de las doscientas cincuenta pesetas ——— 250-"

(Entra el Sr. Clemente.)

Capítulo tercero. = Policía urbana y rural. = En el artículo primero figura el haber de la guardia rural que habría de ser montada, y considerándolo innecesario, se acuerda continúe á pié, siendo baja

" 1.374-68

anterior ——— " 1.374-68

dos mil veinte pesetas ——— 2.020-"

artículo segundo.= De lo consignado para material del alumbrado público por unanimidad se aprueba la baja de mil pesetas ——— 1.000-"

En el artículo cuarto de la consignación para paseos quinientas ptas.- 500-"

En el artículo quinto se anula por innecesario el crédito para premio á los matadores de animales dañinos consistente en cien pesetas ——— 100-"

ascendiendo las bajas del capítulo a tres mil seiscientas veinte ptas.- ——— 3.620-"

Capítulo quinto.= Beneficencia.= En el artículo segundo la Comisión propone una baja de quinientas setenta y cinco pesetas, y por indicación del Sr. García, la Junta acuerda queden ciento cincuenta pesetas para sanguijuelas y aparatos ortopédicos, y por consiguiente se bajan cuatrocientas veinticinco pesetas- 425-"

En el artículo tercero se anula el crédito para sueldo de los conductores de inválidos y heridos, porque pasan al capítulo tercero, artículo octavo, consistiendo la baja en tres mil cuarenta y ocho pesetas ——— 3.048-"

En el artículo cuarto de lo consignado para socorro y conducción de pobres transeuntes se bajan doscientas cincuenta pesetas ——— 250-"

ascendiendo las bajas á tres mil setecientas veintitres pesetas ——— 3.723 "

Capítulo sexto.= Obras públicas.= Discutido, y por unanimidad se acordaron las bajas sigtes; ——— ———

" 8.717-68

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Anterior ———— 8.717-68

En el artículo primero para entretenimiento de edificios quinientas pesetas — 500-"

En el artículo cuarto para id. de las alcantarillas quinientas pesetas ——— 500-"

En el artículo once se anula el crédito para reparaciones en el Cementerio que ha de figurar en el capítulo tercero, artículo octavo, consistiendo en doscientas cincuenta pesetas ——— 250-"

Y las bajas del capítulo en mil doscientas cincuenta pesetas ——— 1.250-"

Capítulo noveno.= Cargas.= La Comisión propone que en el artículo tercero se bajen dos mil pesetas de las tres mil para fomento de la feria. El Sr. Bermejo dijo no convenir reducir tanto la consignación, y el Sr. Peñuela replicó que con mil pesetas que quedarán hay bastante para festejos, y en el caso de q. la Junta quiera subvencionar alguno, podrá hacerlo con cargo al capítulo de imprevistos, y sin más discusión por unanimidad, quedó aprobada la baja de dos mil pesetas ——— 2.000-"

En el artículo quinto se bajan de lo consignado para reintegro de anticipaciones tres mil pesetas ——— 3.000-"

En el artículo octavo figura para el Tesoro el diez por ciento del arriendo del arbitrio de pesos y medidas que se ha rescindido, y se bajan dos mil cuatrocientas pesetas diez céntimos ——— 2.400-10

7.400-10 9.967-68

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

anterior ——— 7.400-10 9.967-68

En el artículo dice propone la Comision la baja de las mil pesetas consignadas para litigios, y el Sr. García dijo que debe consignarse la cantidad, pues está incoado pleito contencioso sobre propiedad de la muralla, y cualquiera otro que pueda ocasionarse, y se acordó sea la baja de quinientas pesetas ——— 500-"

En el artículo trece se baja por contingente provincial segun el último repartimiento quinientas ochenta y dos pesetas veinte céntimos ——— 582-20

Siendo las bajas del capítulo ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos ——— 8.482-30

Capítulo diez.= Conforme con la Comision, y por unanimidad se reduce a quinientas pesetas lo consignado para compra de terrenos con destino a campos de experiencias de la Estacion Enológica, por ser más conveniente tomarlo en arriendo, siendo por tanto la baja de cuatro mil quinientas pesetas ——— 4.500-"

Capítulo once.= Imprevistos.= Se rebajan del mismo novecientas veintitres pesetas setenta y cinco céntimos ——— 923-75

Importando la totalidad de las bajas veintitres mil ochocientas setenta y tres pesetas setenta y tres céntimos ——— 23.873-73

Resumen.

Ascendian los gastos á trescientas sesenta y un mil trescientas treinta y una ptas. 41 cs. 361.331-41

Baja estos mismos veintitres mil ochocientas setenta y tres ptas. setenta y tres cents. ——— 23.873-73

Queda reducido á ——— 337.457-68

Aumento en Gastos.

	Ptas. cs.
anterior	337.457-68

Capítulo primero.= Gastos del Ayuntamiento.= En el artículo primero se aumentan á la gratificacion asignada al escribiente de Secretaría por sus trabajos en el arreglo del Archivo utilizando horas extraordinarias, ciento veinticinco pesetas ——— 125-"

Capítulo tercero.= Beneficencia.= Se aumentan las partidas siguientes:

Gratificacion al Capellan del Cementerio trescientas cincuenta pesetas ———	350-"
Sueldo del Guarda ochocientas ptas. ———	800-"
Yd. del Sepulturero, ochocientas id. ———	800-"
Yd. del auxiliar, quinientas cuarenta id. ———	540-"
Yd. del cabo de conductores setecientas noventa y ocho pesetas ———	798-"
Yd. de tres conductores, á setecientas cincuenta pesetas cada uno ———	2250-
Material para tirado de ruchos y demás necesario, trescientas pesetas ———	300-"

Asciende los aumentos del capítulo á cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas ——— 5.838-"

Capítulo noveno.= Cargas.= Artículo octavo.= Para alquiler del local con destino á fiel contraste de pesos y medidas, doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco cénts. ——— 273-75

Siendo el total general de gastos trescientas cuarenta y tres mil seiscientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos ——— 343.694-43

Por consecuencia de las reformas introducidas en el presupuesto, quedan sus ingresos en ——— 343.694-43

y los gastos en ——— 343.694-43

y por consiguiente nivelado ——— " "

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

como lo comprueba por capítulos el siguiente

Resumen general.

Ingresos.

		Ptas.	cs.
Capítulo 1º =	Propios	2.965	16
id. 2º =	Impuestos	50.197	33
id. 6º =	Corrección pública	12.424	10
id. 7º =	Extraordinarios	3.000	»
id. 9º =	Recursos legales para cubrir el déficit	275.107	84
	Total	343.694	43

Gastos.

Capítulo 1º =	Gastos del Ayuntamiento	21.769	»
id. 2º =	Policía de Sanidad	13.512	25
id. 3º =	Yd. urbana y rural	42.759	45
id. 4º =	Instrucción pública	36.974	48
id. 5º =	Beneficencia	11.825	»
id. 6º =	Obras públicas	12.027	50
id. 7º =	Corrección	18.000	»
id. 9º =	Cargas	176.261	55
id. 10 =	Obras de nueva construcción	500	»
id. 11 =	Imprevistos	10.065	20
	Total	343.694	43

debiendo procederse inmediatamente á rebajar las relaciones detalladas que afectan á las modificaciones introducidas, así como el estado comparativo y notas explicativas que se acompañan al presupuesto que se devará de nuevo al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos del artículo ciento cincuenta de la ley municipal.

Dada cuenta de la comparecencia que ante el Sr. Alcalde han hecho los Sres. D. José Gomez Alcázar, D. Marcial Rico, D. Fernando Fernandez Gil y Don Federico Fernandez Alcázar, médicos municipales citados al efecto por S. S.ª para enterarles de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal relativos á la renovación de sus contratos como titulares para la asistencia de las familias pobres, conforme al Reglamento

de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, por un período de cuatro años, con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, y resultando que se hallan conformes y que además de prestar los servicios á que se obligan, prestarán por deferencia y reconocimiento á la Corporacion los demás extraordinarios que la misma les encomiende, faltando solo formalizar el contrato, dijo el Sr. Clemente no estar conforme por lo que tiene expuesto en anteriores sesiones, expresando lo mismo el Sr. Barrena. El Señor Labariegos manifestó que no se explicaba el objeto ni alcance de la comparecencia, y el Sr. Gonzalez (D. Valentin) que no debia admitirse tal documento por ser contrario á la ley, ni debia permitir la presidencia. El señor Mutterer replicó que está dentro del Reglamento y conforme con las prescripciones del mismo. El señor Garcia con vista del Reglamento, dijo que estando ya acordado respecto á las obligaciones, sueldo y duracion del contrato, solo faltaba formalizarlo entregando á cada uno de los facultativos certificado del acta de esta sesion, en la que constarán las condiciones que conforme á lo que resulta del espediente acuerdos anteriores y comparecencia de los médicos deben ser que el contrato se entienda por cuatro años, á contar desde primero del corriente, el sueldo de mil quinientas pesetas cada uno, y sus obligaciones las de prestar los servicios de su profesion en el término municipal con escepcion de las Aldeas cuando haya Médico para las mismas, conforme á lo establecido en el artículo segundo del Reglamento vigente, y además el de higiene por Distrito ó en turno mensual segun tengan á bien distribuirlo, y conforme también con lo propuesto por los mismos, los demás servicios que el Ayuntamiento les encomiende aunque no

sean obligatorios segun el expresado Reglamento, pues que voluntariamente se prestan á ello. El Sr. Barcia expuso que no deben formalizarse los contratos hasta que el presupuesto esté aprobado. El Sr. Gonzalez (D. Valentin) dijo que los acuerdos tomados por la Junta respecto al particular serán revocados por injustos, si hay quien contra ellos reclame, y el Sr. Baltuña contestó que la Junta ha obrado y obra en la creencia de que lo hace en justicia. El Sr. Mulleras se expresó en los mismos terminos, añadiendo no podia permitirse que el Sr. Gonzalez acriminase á la Junta, pues todos sus individuos obran con tanta justicia por lo menos como el Sr. Gonzalez. El Sr. Garcia dijo ser lo procedente reproducir las condiciones del contrato con los Médicos y darlos por renovados, siendo estraño que el Sr. Gonzalez con frases inconvenientes insulte á sus compañeros, y el Sr. Gonzalez repitió que se faltaba por la Junta abiertamente á la ley, y suponiendo que en el Gobierno de provincia se apruebe, la Superioridad lo anulará. — El Sr. Sabariegos propuso que se pusieran á votacion si se renovaban los contratos haciéndolo uno por uno, y el Sr. Garcia contestó ser improcedente porque los acuerdos han causado estado y creado derechos en favor de particulares, siendo por consiguiente firmes é irrevocables. El Sr. Fernandez dijo que para el caso de que no sea aprobada la plaza de Médico para las Aldeas, se consigne en el nuevo contrato con los titulares que deben visitarlas. El Sr. Sabariegos dijo que protestaba de la proposicion del Sr. Garcia, porque con el facultativo D. Federico Fernandez Alcázar no hay contrato de ninguna clase y no cabe renovacion, y declarado el asunto suficientemente discutido, fué aprobada la proposicion del Sr. Garcia sin ninguna otra oposicion.

Respecto á la nueva plaza de Médico para las Aldeas, se acordó anunciarla á concurso por termino

de treinta dias en el Boletin de la provincia, capre-
sando que el contrato será por cuatro años, con el
sueldo de setecientas cincuenta pesetas, y quinien-
tas para manutencion de caballo, debiendo visitar-
las dos veces por semana y cuantas el servicio
lo exija habiendo caminos. ——

Dada cuenta de una comunicacion de
D. Evaristo Martin, Administrador del Arriendo de
Consumos, proponiendo en nombre de la Empresa
arrendataria dar dos corridas de toros en la próxi-
ma feria si se le subvencionara con cuatro mil
pesetas, dijo el Sr. Clemente no debia discutirse sin
conocer las condiciones respecto a cuadrillas y ga-
naderias. El Sr. Fernandez opuso que no debe con-
cederse subvencion, pues por falta de fondos nota
podido pagarse á los empleados. El Sr. Berrejo
dijo no estar conforme con la opinion del Sr. Per-
nandez, pero sí con lo manifestado por el Sr. Clemente.

En este estado comparece D. Evaristo Mar-
tin, y prévia venia de la presidencia, dijo que
no concediendo subvencion no cree los Casinos,
no es posible dar las corridas, y por tanto, re-
tiraba la proposicion, y S. E. acordó tenerla por
retirada.

*El Sr. Peñuela dijo debia acordarse subven-
cion por si hay nuevas proposiciones. El Sr. García
manifestó ser improcedente una vez retirada la pro-
posicion sobre que se discutia.

(Entra el Sr. Arias.)

Consultada la Junta si se acordaba subven-
cion, resolvió en sentido negativo por quince votos
contra ocho. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Aguirre,
Delgado, Lopez, Baltuena, Berrejo, Mulleras, Ba-
rrenca, total ocho. = Sres. que dijeron no: Clemente,

Forcallo, Vera, Fernandez, Martin, Sabariegos, García, Quirós, Maldonado (D. Catalino), Maldonado (D. Antonio), Villegas, Abad, Gonzalez (D. Valentin), Arias, señor Presidente, total quince. (Ausentes los Sres. Blair y Castillo.) —

El Sr. Sabariegos manifestó que con objeto de practicar una liquidacion con la Hacienda que es de gran interés ha sido preciso el nombramiento de escribientes temporeros, retribuidos con dos pesetas cincuenta céntimos diarios cada uno, cuyo gasto es sumamente reproductivo, necesitando legalizarlo con la aprobacion de la Junta, y esta lo concedió por unanimidad. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo de que certifico. =

Díaz
Fernandez
Valentin Gonzalez
Delegado
Gavia
Antonio Maldonado
Vera
Tomás Bermejo
Forcallo
Martin
José Mullerat
Peñuela
Jose M. Villegas
Delegado
Diez Taperia
Manuel Abad
Sabariego
Benigno Castillo
Antonio Maldonado
Catalino Maldonado
Ignacio Lopez
Eduardo Quirós
Manuel M. de Viteri

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta en este dia, no se ha celebrado por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Sesion del dia 8 de Agosto de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al márgen se expresan constituyendo Junta Municipal, para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta por haber mayoria absoluta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Peñuela que obtuvo la palabra manifestó que siendo el objeto acordar lo que la Junta estime respecto á la suscricion popular para las corridas de toros en la próxima feria, se tuviera presente que no se trataba de subvencionar á ninguna empresa, sino de fijar el número de acciones que han de tomarse por el Excmo. Ayuntamiento para el caso de que los gastos no se cubran con el producto de las corridas, á lo cual han asentido muchos particulares y los dos casinos, que se han suscrito uno con cincuenta y otro con cuarenta acciones, procediendo que el Ayuntamiento, como representante del pueblo, tome mayor número,

Sres Concejales.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Torcallo.
Vera.
Barrueca.
Martin.
Fernandez
Sabariegos.
Aguirre.
Garcia.

Contribuyentes.
D. Cruz Fernandez.
" Benigno Castillo.
" Federico Galiano.
" Daniel Muñoz.
" Antonio Baltueña
" Tomás Bermejo.
" Lino Sanchez.
" Ygnacio Lopez.
" José Mulleras.
" José Antº Villegas.
" Manuel Abad.

pues acaso no llegue á gastarse nada. El Sr. Fernandez dijo no ser posible tomar tantas acciones porque no hay recursos, como lo prueba el estar sin pagar los empleados hace tres meses. El Sr. Vera dijo ser cuestion del pueblo, y por tanto, el Ayuntamiento que lo representa debia suscribirse por sesenta acciones, y en el caso de que haya pérdidas en las corridas, se cubran por los accionistas á prorata que es lo equitativo, y el Sr. Peñuela propuso que para el caso de pérdidas respondan de ellas en primer término las acciones del Ayuntamiento y Casinos, y en el último caso, los dichos particulares, y así lo acordó la Junta por unanimidad, autorizando á S. E. para hacer el gasto del capítulo de imprevistos. ——

Siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmaron S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Diaz

Barrera

Fernandez

Vera

Peñuela

Manuel Mora

García

Diaz Figueroa

Benigno Castillo

Martinez

Domingo Morny

Tomás Serrano

Lucio Sanchez

Sabariego

Antonio Valtierra

Cayetano

Ignacio Lopez

Jose Mulleras

Jose F. Villegas

Manuel M.a de Villegas

Sesion del dia 26 de Setiembre de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes cuyos nombres al margen se espresan en Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, la declaró abierta por haber mayoría absoluta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. — Siendo el único objeto de la sesion, se levantó y la firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado

Concejales.
Maldonado.
Ruiz
Peñuela
Clemente
Vera.
Barranco
Fernandez
Martin
aguirre.
Arias.
Lopez.
asociados
D. Catalino Maldonado.
Benigno Castillo.
Cesar Fernandez
Daniel Muñoz
Antonio Baltueña
Eduardo Luiro
Ygnacio Lopez
Antonio Gonzalez
José Antº Villegas.
Lino Sanchez
Antonio Aguirre

Certifico: Que la Junta Municipal no ha podido celebrar la sesion para constituirse y nombrar médico para las Aldeas por falta de número de vocales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. =

Manuel M.z de Vilches

D. Manuel M.z de Vilches, Secret.o del Excmo Ayunt.o de esta Cap.l

Junta Municipal

Acta de constitucion de la de 1892-93.-

Señores Concejales

Diar
Maldonado
Ruiz
Peñuela
Clemente
Delgado
Fernandez
Sabariegos
Diar Aguirre
Garcia.

Contribuyentes

D. Ramon Alvarez
" Antº Delgado Gomez
" Franco Lopez Ladera
" Felipe Ruiz Amrado
" Teofilo Herencia
" Joaquin Fernandez Talavera
" Benigno Leon
" Dionisio Plaza
" Pedro Fernandez Lain
" Francisco Guerrero
" Francisco Morillo
" Olegario Martin
" Delfino Colorado.
" Manuel Cardenas

No han asistido

Jorcallo
Vera
Arias
Barcenca
Martin
Lopez.

Contribuyentes

" Bruno Rivero
" Vicente Zapata
" Manuel Casado
" Juan Antº Soler Serrano.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo las cuatro de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamiento y Contribuyentes designados por suerte para vocales de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta, manifestando ser el objeto que la Junta se constituya y nombre Médico para las Aldeas vacias, y el Sr. Peñuela expuso no poder constituirse la Junta por faltar dos vocales que reemplacen á D. Vicente Galan y Don Vicente Gonzalez que han presentado y les han sido admitidas excusas de ley despues de haberse intentado constituir la Junta en veintisiete de Setiembre, sin que tuviera efecto la sesion porque no se reunió la mayoría absoluta que la ley exige, y por tanto, debia disolverse la reunion. El Sr. Fernandez (D Jacinto) opinó lo mismo y á su instancia se dió lectura al artículo setenta de la ley, que preceptua que cuando ocurra alguna vacante en el número de vocales asociados se proce

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

da á nuevo sorteo con las formalidades del artículo sesenta y ocho, á fin de que siempre este completo su número. ——

El Sr. Sabariegos expuso que por las razones indicadas no podia seguir la sesion, y que si el Sr. Alcalde se empeñaba en lo contrario los que impugnaban se retirarian para no tomar parte en una sesion ilegal que puede traer responsabilidades.

El Sr. Presidente manifestó ser perfectamente legal la sesion y por tanto que continuara por no ser obstáculo el que hayan ocurrido dos vacantes en el interregno de la primera á la segunda convocatoria, porque en esta cualquiera que sea el número de los concurrentes pueden tomarse acuerdos. En virta de ello se retiraron los Señores Concejales Maldonado, Ruiz, Peñuela, Fernandez y Sabariegos, y el vocal asociado D. Antonio Delgado y Gomez. ——

El Sr. Garcia rogó á la presidencia que desistiera por tratarse de su nombramiento y haberse retirado gran parte de los vocales, y el Señor Presidente contestó que no le era dable acceder por ser legal la sesion y necesario el que la Junta quedara constituida. ——

Entra en sesion el Sr. Clemente. ——

El Sr. Garcia replicó que no le parecia legal y amistosamente insistió en que no hubiera sesion. ——

El Sr. Alcalde declaró constituida la Junta para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres y fué enterada de que el acuer-

do referente al nombramiento de farmacéutico ha sido revocado por el Sr. Gobernador, y por tanto no habrá que ocuparse de ello, aunque estaba comprendido entre los asuntos de la primera convocatoria. ———

Dada cuenta de instancias de D. Alejandro Colás y D. Gerardo Salmeron, licenciados en medicina y cirujia, únicos aspirantes, á la plaza de Médico para las Aldeas anejas, dijo el Sr. García que el nombramiento debia recaer en D. Gerardo Salmeron, porque tiene mas años de servicios y ha desempeñado con el mayor celo varios cargos oficiales, entre ellos el de segundo médico del Hospital provincial, y el Sr. Colás cuenta menos años de servicios y no ha desempeñado ningun cargo oficial.

El Sr. Diaz Aguirre dijo que por la circunstancia de residir el Sr. Colas en la Aldea de Valverde, que es la de mas poblacion de las tres que han de visitarse, debia ser el nombrado, porque los enfermos estarán asistidos con mas puntualidad y frecuencia. ———

Declarado bastantemente discutido el punto, se procedió á la votacion nominal, que dió el resultado siguiente. = Don Alejandro Colás obtuvo los votos de los Señores, Delgado, Diaz Aguirre, Lopez Ladera, Ruiz Honrado, Heredia, Leon Donaire, Plaza, Fernandez Lain,

Guerrero, Alvarez, Colorado, Sr. Presidente total doce =
El Sr. Salmeron obtuvo los de los Señores Clemente,
Garcia, Cárdenas, Fernandez Talavera, Morillo y
Martin Mero, total seis =, quedando nombrado
el Don Alejandro Calaf por el tiempo, obliga
ciones y sueldo que espresa el anuncio de con-
curso que son las siguientes = "Condiciones=
El contrato es por cuatro años, con el sueldo
de setecientas cincuenta pesetas y quinientas
para manutencion de caballo, siendo obligato
rio ir á las Aldeas dos veces por semana
y cuantas sea necesario habiendo enfermos".-

Siendo los únicos asuntos indicados
para la sesion, se levantó y la firmarán
los Señores concurrentes conmigo el Se-
cretario de que certifico =

El Presidente J. Maldonado

Benito Diaz de Aguirre

Ricardo Clemente

Celfino Colorado

Peñuela

Ramon Alvarez

Ruiz

Francisco Lopez

Sabariego

Manuel Cardenas

Joaquin Fernandez Talavera

Olegario Martin

Teofilo Hernando

Manuel Delgado

Felipe Ruiz

Pedro Fernandez

Garcia

José M.ª Barrena Clemente

Manuel M.ª de Vilches

Fue

D. Manuel María de Vilches Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta en este dia, no se ha celebrado por falta de número de Sres Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. =

Vº Bº
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion del dia 29 de Octubre de 1892.

Sres. Concejales.
Clemente.
Barrena.
Martin.

asociados.
D. Franco Morillo.
" Joaquin Fernandez Talavera
" Franco Lopez Ladera.
" Manuel Cárdenas.
" Antº Delgado Gomez

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y Contribuyentes asociados cuyos nombres al margen se expresan, en Junta Municipal para celebrar sesion publica, bajo la presidencia del cuarto Teniente Alcalde D. Ricardo Clemente, que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la provincia, fecha diez del corriente, participando que de conformidad con lo informa-

do por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Sabariegos y otros Concejales contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha treinta de Julio, nombrando Médico titular á D. Federico Fernandez, ha resuelto dejarlo sin efecto porque no se han observado las disposiciones del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. El Sr. Alcalde manifestó que esa resolucion contra la cual puede alzarse la junta si lo cree oportuno, la misma por unanimidad acordó acatar lo dispuesto por el Sr. Gobernador, y que se anuncie la vacante segun preceptúa el Real decreto citado.

Siendo el único asunto espresado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran los señores concurrentes conmigo de que certifico. =

Clemente — Juan. de Martos — Manuel

Juan de Morillo

Francº Lopez

Joaquin Rosado de Talabera

Manuel Cardenas — Manuel Mª de Ubeda

Sesion del dia 17 de Diciembre de 1892.

Sres. Concejales.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz
Peñuela
Porcallo
Vera
Barenca
Martin
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y Contribuyentes asociados cuyos nombres al márgen se espresan, constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que la declaró abierta por haber

Seño-

res Asociados.

D. Teófilo Herencia.
" Joaquin Alvarez Antequera.
" Ant.º Delgado Gomez.
" Manuel Cárdenas
" Franco Lopez Ladera.
" Bruno Rivero
" Joaq.n Fernandez Talavera
" Vicente Zapata.
" Juan Ant.º Scher. Serrano.
" Dionisio Plaza.
" Pedro Fdez. Lain.
" Francisco Guerrero.
" Francisco Morillo.
" Olegario Martin.

mayoría absoluta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Acto seguido se dió cuenta del expediente sobre provision de una plaza de Médico titular que se halla vacante, y resultando que solo aspira á ella D. Miguel Federico Fernandez y Alcázar, que la sirve con el carácter de interino, la Junta por unanimidad acordó nombrarle en propiedad, entendiéndose el contrato por cuatro años, con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, y las obligaciones prestar los servicios de su profesion en el término de esta capital, con escepcion de las Aldeas cuejas, por haber Médico para ellas, conforme á lo establecido en el artículo segundo del Reglamento vigente y el de higiene, por Distritos ó sin turno municipal, segun todos los titulares convengan, así como los demás servicios que el Ayuntamiento le encomiende, aunque segun el Reglamento citado no sean obligatorios, puesto que así viene sirviendo con el carácter de interino. ——

El Vocal D. Joaquin Fernandez Talavera no estuvo presente en la sesion por ser pariente dentro del cuarto grado del solicitante. ——

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Pérez
Ferrallo
Vera
Bruno Rivero
Olegario Martin

Juan Antonio Sanchez Manuel Cardenas

Franco Lopez Joaquin Alvarez

Manuel Mª de Villena
Pdte.

Sesion del 3 de Febrero de 1893.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo Junta Municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta por haber mayoría absoluta, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que en una reunion de mayores contribuyentes que recientemente ha tenido lugar, se acordó que una comision del Ayuntamiento pase á Madrid para que en union del Ylmo. Sr. D. Luis del Rey gestione el inmediato despacho del expediente de expropiacion de la carretera de esta capital á Fuensanta, y se satisfaga á los propietarios interesados el importe de los terrenos que se les ocupen para q.e el contratista pueda empezar los trabajos en los cuales se propone ocupar gran número de obreros, y cesará entonces la triste situacion por que atraviesa la clase jornalera. El Sr. Garcia dijo

Sres. Concejales.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Fernandez.
Martin
Garcia.
Barunca
Lopez.

Sres. Asociados.

D. Bruno Rivero.
" Teofilo Herencia.
" Dionisio Plaza.
" Pedro Fernandez.
" Olegario Martin
" Franco Morillo.
" Juan Antº Sanchez.
" Vicente Zapata.
" Antonio Delgado.
" Manuel Casado.
" Manuel Cárdenas.
" Franco Lopez.